



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUNGARABATO, GUERRERO.
2021 - 2024**



SECRETARÍA GENERAL

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MPAL.
SECCION: ADMINISTRATIVA.
NO. DE OFICIO: 00395
EXPEDIENTE: CDAMP.10/08/2022

Asunto: el que se indica.
Cd. Altamirano, Gro., a 10 de agosto de 2022.

C. KENIA MOJICA PINEDA
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Por medio del presente me permito saludarla y reconocer su gran trabajo como Titular de la Unidad de Transparencia, aprovecho para dar respuesta a su oficio No. 0046-1, con fecha 5 de agosto del presente año, donde se nos solicita un **recurso de revisión** interpuesto por ITAEGRO2022, referente al **Plan de Desarrollo Municipal correspondiente al año 2020**.

Me permito informar que esta administración municipal 2021 – 2024; recibió en el acto de entrega recepción de la administración pasada 2018 - 2021, un archivo digital y un impreso del Plan de Desarrollo Municipal **correspondiente al trienio** de su periodo administrativo, haciendo hincapié que el recurso requerido se elaboró por tres años y no por cada año de administración.

Anexo en pdf, el Plan de Desarrollo Municipal de este municipio del trienio 2018 – 2021.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.


ATENTAMENTE

R. RAÚL MONDRAGÓN MARIANO
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Archivo



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUNGARABATO, ESTADO DE GUERRERO.
2018 - 2021**

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
EJERCICIO: 2018 - 2021**

LIC. REYNEL RODRÍGUEZ MUÑOZ

Presidenta Municipal



Cd. Altamirano, Gro., Mayo de 2019.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

INDICE

PRIMERA PARTE	
▪ PRESENTACIÓN	1
▪ INTRODUCCIÓN	3
▪ MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	5
▪ PREPARACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	23
▪ MISIÓN Y VISIÓN MUNICIPAL	24
▪ PROCESO CIUDADANO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN MPAL. DE DESARROLLO	24
▪ VALORES QUE INSPIRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	25
▪ ENTORNO MUNICIPAL	27
➤ ORIGENES, DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA TERRITORIAL	27
➤ LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	30
➤ ANÁLISIS DEMOGRÁFICO	30
➤ ESTRUCTURA Y OCUPACIÓN DE LA SUPERFICIE MUNICIPAL	32
SEGUNDA PARTE	
▪ EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO	35
EJE 1: DEMOCRACÍA, ESTADO DE DERECHO Y BUEN GOBIERNO	
▪ DEMOCRACÍA	36
▪ ESTADO DE DERECHO	36
➤ SEGURIDAD JURÍDICA	36
➤ SEGURIDAD PÚBLICA	39



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

➤ PERFIL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL	42
➤ PROTECCIÓN CIVIL	45
➤ CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	50
▪ BUEN GOBIERNO	50
➤ TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	52
EJE 2: DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD	53
▪ DIAGNOSTICO	53
▪ DESARROLLO HUMANO, POBREZA Y MARGINACIÓN	55
▪ EDUCACIÓN	58
▪ SALUD	63
▪ ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	66
➤ UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	66
➤ PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	69
➤ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	74
▪ ARTE, CULTURA Y DEPORTE	77
➤ DEPORTES	78
▪ ASUNTOS DE LA JUVENTUD	80
EJE 3: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	86
▪ DIAGNÓSTICO	86
▪ DESARROLLO RURAL	87
▪ PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PEZCA	89
▪ INDUSTRIA Y COMERCIO	95
▪ TURISMO	96



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

▪ MERCADOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	96
▪ DESARROLLO URBANO	97
➤ SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	102
➤ AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	102
➤ ALUMBRADO PÚBLICO	104
➤ PANTEONES	105
➤ RASTRO MUNICIPAL	105
➤ SERVICIO DE LIMPIA	106
➤ EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA	107
➤ TRÁNSITO Y VIALIDAD	112
EJE 4: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES	115
▪ DIAGNÓSTICO	115
▪ CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	116
▪ CONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS; AIRE, SUELO Y AGUA	118
▪ SANEAMIENTO AMBIENTAL	119
▪ PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	119
▪ ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA	120
EJE 5: EQUIDAD DE GÉNERO	123
▪ DIAGNÓSTICO	123
▪ INSTITUTO DE LA MUJER	125
➤ CONTROL Y EVALUACIÓN	127
▪ PLAN DE INVERSIÓN 2018 - 2021	129



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

PRIMERA PARTE



➤ PRESENTACIÓN

Con responsabilidad y orgullo el día primero de octubre del 2018 asumí el cargo de Presidente Municipal, un compromiso con los Pungarabatenses, principalmente con los más desprotegidos, compromiso que desempeñaré con responsabilidad, igualdad y participación ciudadana. El Municipio de Pungarabato en su auge fue considerado como el de mayor importancia dentro de la Región Tierra Caliente, por su gran potencial económico y comercial, ello derivado a su privilegiada situación geográfica; pero, como consecuencia de las constantes transformaciones que ha venido sufriendo y a su crecimiento poblacional, que día a día demandan mayores prestaciones de servicios y calidad de vida, así como, una gestión gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de enfrentar de manera estratégica los retos que se le presentan tanto en el ámbito social, económico, administrativo y de seguridad. Derivado a ello, y partiendo de la premisa que el Municipio es célula básica de nuestra organización política y administrativa para el desarrollo del Estado y que es el eje rector para la construcción de un futuro



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

mejor para los Pungarabatenses, es por ello, que se ha diseñado el Plan de Desarrollo Municipal, para el período 2018-2021.

Consientes que para enfrentar los retos que presenta toda sociedad cambiante en sus diversas esferas urbanas y rurales, es necesario adecuar el esquema de administración y hacer uso de manera racional y eficiente de los recursos públicos, para con ello poder mejorar los procesos administrativos que garanticen llevar a cabo una gestión acorde a la realidad social; en este contexto, es de suma importancia efectuar con objetividad una buena planeación y programación, para lograr la correcta distribución de los recursos económicos, sociales, naturales y culturales, y con ello, poder hacer frente a las necesidades esenciales que la sociedad demanda; en la inteligencia de que estos procesos tienen que estar apegados a las políticas públicas federales y estatales e integrar esfuerzos y comulgar con metas claras en la orientación de las funciones públicas. En este sentido, la planeación estratégica es la herramienta, que a través de la identificación de los fenómenos y problemas del entorno municipal, las necesidades, la priorización de proyectos y el diseño de indicadores, permite alcanzar mayores impactos en el bienestar social a través de un uso eficiente y racional del presupuesto y los recursos del territorio municipal.

Bajo esta tesitura, el objetivo primordial del Plan de Desarrollo Municipal, es plasmar el proyecto político, que como Gobierno estamos obligados brindar a la ciudadanía Pungarabatense, con la finalidad de hacer de este Municipio, un escenario propicio para que todos los habitantes tengan una vida digna y de calidad, de progreso y bienestar social, anteponiendo los valores de justicia y equidad, porque estamos seguros que solo así lograremos llevar al Municipio de Pungarabato a la cima de la vanguardia.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

➤ INTRODUCCIÓN

Este Plan de Desarrollo Municipal se elaboró tomando como base las necesidades y demandas reales de la población del municipio, recuperadas en los recorridos, mesas de trabajo en las comunidades y dentro de las actividades de participación ciudadana para la elaboración de este. En este documento se presenta el trabajo de planeación y la estrategia con la que lograremos la transformación que la ciudadanía exige para nuestro Municipio. En este Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, se contempla las políticas públicas, así como las acciones que deberán emprenderse para lograr el Plan de Desarrollo Municipal, para el período 2018-2021 del Municipio de Pungarabato, Guerrero, ha sido elaborado con un enfoque de planeación estratégica y una visión integral, a efecto de obtener un panorama general de los aspectos que determinan el progreso Municipal, así como su problemática, con la finalidad de definir un futuro factible a corto, mediano y largo plazo, dando prioridad a la participación interactiva de los sectores sociales, públicos y privados.

Es por ello, que se ha diseñado este instrumento de planeación democrática para fortalecer las redes de comunicación y participación, entre las instituciones de la administración pública y la ciudadanía en su conjunto, de tal forma que mejoren la calidad de vida y aseguren el desarrollo humano en armonía con el entorno natural. Este Plan de Desarrollo Municipal, es producto del análisis de las debilidades y fortalezas, de nuestro municipio, en él se plasman los proyectos y compromisos adquiridos con la sociedad para que, trabajando juntos llevemos a Pungarabato, a niveles de desarrollo económico y social, dado que sus características geográficas, humanas y culturales así lo requieren.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

Nuestra responsabilidad es alta y la asumimos con la conciencia plena de que solo planeando colectivamente las estrategias de desarrollo y administrando los recursos públicos en forma responsable y con transparencia, podremos definir el rumbo seguro de nuestro municipio.

El elemento sustancial para la conformación de este elemento de planeación administrativa y racionalidad, fue realizado con apoyo de foros ciudadanos, que tuvieron por objetivo principal, no solo el de captar sus aportaciones, exigencias, opiniones, demandas y consideraciones, sino de manera particular, valorar el sentir ciudadano, y conocer sus necesidades en los diferentes ámbitos de la administración a fin de enriquecerlo de manera sustancial.

Para su mejor estructuración el Plan de Desarrollo Municipal, se ha dividido en dos grandes apartados: el primero de ellos expone el contexto de la Planeación Municipal a partir del marco conceptual, institucional y normativo, integrado por los conceptos básicos necesarios para entender la finalidad de la planeación y a su aporte en la gestión pública municipal y el segundo apartado, desarrolla los programas y estrategias, para lograr los objetivos y metas propuestas.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

➤ MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

El marco jurídico y normativo a nivel federal, estatal y municipal que da sustento a la observancia del presente Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Pungarabato, es:

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 25	El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
ARTÍCULO 26	El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
ARTÍCULO 27	El Estado expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.
ARTÍCULO 115	Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

➤ LEY GENERAL DE CONTABILIDAD.

ARTÍCULO 47	Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emane de las contabilidades de las dependencias y entidades comprendidas en el presupuesto de egresos, serán consolidados por la Secretaría de Finanzas y Administración, la que será responsable de formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal y someterá a la consideración del Gobernador del Estado, para su presentación ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de enero de cada año, fecha en la que debe rendirse la Cuenta Pública.
-------------	---

➤ LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO 2	La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
ARTÍCULO 33	El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

➤ LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO 9-A	La Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los estados y municipios en donde existan puentes de peaje operados por la primera, podrán convenir en crear fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes o, en su caso, a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro del peaje, sin que en ningún caso tales recursos se destinen al gasto corriente.
ARTICULO 10	Las Entidades que deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para recibir las participaciones que establezca esta Ley, lo harán mediante convenio que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deberá ser autorizado o aprobado por su legislatura. También, con autorización de la legislatura podrán dar por terminado el convenio

➤ LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 2018 - 2021

ARTÍCULO 21	<p>Artículo 21. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de esta Ley.</p> <p>Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.</p>
-------------	---



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

ARTICULO 22	En el procedimiento de acceso, entrega y publicación de la información se propiciarán las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a cualquier persona, de conformidad con el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capítulo III De los Sujetos Obligados
ARTICULO 23	Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 93	Los Municipios tendrán las facultades siguientes: V.- En los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para: a).- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales;
-------------	--

➤ LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 8	Con la finalidad de que con toda anticipación se tenga el conocimiento exacto de las circunstancias internas y externas que puedan influir en el gasto público estatal, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, mantendrá con los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Públicos Autónomos de la Entidad, así como con las administraciones, federal y municipales, la coordinación necesaria para tal efecto.
------------	--



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

	<p>De igual forma, el Ejecutivo, el Congreso y los Municipios podrán, en el seno del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, respetando rigurosamente el principio de autonomía municipal, unificar criterios sobre la formulación, ejercicio y evaluación presupuestal, y la contabilidad pública, lo anterior tomando en consideración lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer coordinación en materia de finanzas públicas cuando estimen que el interés público así lo demanda.</p>
ARTICULO 9	<p>Las Entidades y Dependencias estarán obligadas a entregar a la Secretaría Informes Trimestrales de Evaluación de Recursos Federales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, en los términos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a más tardar 10 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, independientemente de la información financiera y presupuestal que deben presentar de acuerdo a las disposiciones legales que les competan.</p> <p>Los Municipios estarán obligados a entregar a la Secretaría Informes Trimestrales de Evaluación de Recursos Federales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, en los términos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a más tardar 10 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.</p>

➤ LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 65	<p>Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Planeación y Presupuesto las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Promover y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral de los Municipios y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;II. Preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y
-------------	--



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

	<p>el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos;</p> <p>III. Coordinar sus planes municipales con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sexenal de Desarrollo, los programas operativos anuales y demás programas municipales, en el seno del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero</p>
ARTÍCULO 73	<p>Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes:</p> <p>XVIII. Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que deriven del mismo;</p>
ARTÍCULO 149	<p>Los presupuestos de egresos de los Municipios se formularán en base al Plan Municipal de Desarrollo y a los programas derivados y en los términos de los convenios y acuerdos que celebren los Ayuntamientos.</p>
ARTÍCULO 170	<p>EL Municipio constituye la unidad básica de organización para el Desarrollo integral en el Estado de Guerrero y tendrá facultades y atribuciones para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial.</p>
ARTÍCULO 171	<p>Los Ayuntamientos se sujetarán a las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado y a sus respectivos programas trienales de desarrollo, así como a las disposiciones aplicables en materia de planeación.</p>
ARTÍCULO 172	<p>Los Municipios elaborarán sus programas municipales de desarrollo que se basarán en procedimientos democráticos de participación ciudadana y consulta popular y sus disposiciones serán obligaciones para los órganos y programas de la administración municipal y serán aprobados por los Ayuntamientos antes de entrar en vigor.</p>
ARTÍCULO 206	<p>Son atribuciones del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales:</p> <p>II. Opinar sobre los planes y programas de desarrollo municipal.</p>
ARTÍCULO 212	<p>Son atribuciones del Consejo Consultivo de Presidentes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales:</p>



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

	II. Opinar sobre los planes y programas de desarrollo municipal
ARTÍCULO 233	En los términos de la Ley que Establece las Bases para el Fomento de la Participación de la Comunidad, el Ayuntamiento someterá los planes municipales de manera oportuna y suficiente a la opinión de la ciudadanía.

➤ LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO GUERRERO.

ARTÍCULO 20	<p>Los Ayuntamientos y demás entidades fiscalizables del ámbito municipal, deberán remitir a la Auditoría General en original o en forma digital, toda la documentación comprobatoria y justificativa de sus cuentas públicas, para los efectos de su revisión y fiscalización. Las demás entidades fiscalizables señaladas en el artículo 2 fracción VIII de esta Ley, la conservarán bajo su custodia y a disposición de la Auditoría General. En caso de que los ayuntamientos y demás entidades fiscalizables del ámbito municipal envíen su información en forma digital, deberán conservar la documentación comprobatoria original.</p> <p>Artículo 21.- Forman parte de las cuentas públicas, los Informes financieros Semestrales que rindan las entidades fiscalizables. Los informes financieros semestrales comprenderán los siguientes periodos: I.- Primer periodo: Enero a junio; II.- Segundo periodo: Julio-diciembre. Estos informes deberán estar integrados de acuerdo con las disposiciones de la materia, y cumplir con los lineamientos establecidos por la Auditoría General y por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo Estatal de Armonización Contable de Guerrero.</p>
ARTÍCULO 21	<p>Forman parte de las cuentas públicas, los Informes financieros Semestrales que rindan las entidades fiscalizables. Los informes financieros semestrales comprenderán los siguientes periodos: I.- Primer periodo: Enero a junio; II.- Segundo periodo: Julio-diciembre. Estos informes deberán estar integrados de acuerdo con las disposiciones de la materia, y cumplir con los lineamientos establecidos por la Auditoría General y por el Consejo Nacional de</p>



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

	Armonización Contable y el Consejo Estatal de Armonización Contable de Guerrero.
ARTÍCULO 22	Forman parte de las cuentas públicas, los Informes financieros Semestrales que rindan las entidades fiscalizables. Los informes financieros semestrales comprenderán los siguientes periodos: I.- Primer periodo: Enero a junio; II.- Segundo periodo: Julio-diciembre. Estos informes deberán estar integrados de acuerdo con las disposiciones de la materia, y cumplir con los lineamientos establecidos por la Auditoría General y por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo Estatal de Armonización Contable de Guerrero.
ARTICULO 23	Las cuentas públicas deberán entregarse en forma impresa. Serán acompañadas del correspondiente disco óptico manipulable y de todos sus anexos, conforme a los lineamientos que la Auditoría General emita para tales efectos.

Pungarabato

- LEY NÚMERO 994 DE PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 2	El objetivo de la planeación será mejorar la eficiencia y efectividad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales; así como de los organismos paraestatales. De esa forma, se asegurará a las mujeres y hombres de Guerrero, el respeto pleno a las garantías individuales y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y todo el marco jurídico que nos rige.
ARTÍCULO 5	Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo municipal, en el ámbito las competencias que les otorga la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, con pleno respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, y con la participación responsable y democrática



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

	<p>de las ciudadanas y ciudadanos guerrerenses, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley. Los Ayuntamientos deberán conducir la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.</p>
ARTÍCULO 11	<p>Los Planes Municipales de Desarrollo estarán conformados por una parte generales y un plan de inversiones.</p>
ARTÍCULO 12	<p>La parte general del plan estará conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El diagnóstico general; el cual, describirá la situación en al menos 12 áreas de política pública y contendrá como mínimo la siguiente información: 1. Gobierno y población; 2. Pobreza y grupos vulnerables; 3. Administración; 4. Infraestructura; 5. Seguridad Pública y Protección Civil; 6. Educación; 7. Salud; 8. Industria, Comercio y Crecimiento Regional; 9. Turismo; 10. Desarrollo Rural; 11. Medio Ambiente; 12. Igualdad entre mujeres y hombres.b) Los objetivos municipales y sectoriales, según resulte del diagnóstico general;c) Las metas a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos; las metas deberán ser cuantificables y estarán relacionadas con la información que resulte del diagnóstico general;d) Las estrategias y política en materia económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido;e) Las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación municipal con la planeación nacional, regional y estatal.
ARTÍCULO 13	<p>El plan de inversiones incluirá principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto públicob) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas y los proyectos prioritarios de inversión; así, como las entidades y organismos que serán responsables de ejecutarlos. Dentro de estos programas se contemplarán la promoción de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, en especial en los servicios de salud y el acceso a la educación, la prevención de la violencia de género



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

	<p>hacia las mujeres y la promoción de la vigencia de los derechos humanos, y</p> <p>c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general</p> <p>d) La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.</p>
ARTÍCULO 14	El diagnóstico del municipio, las metas, objetivos, programas y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo deberán presentarse de manera desglosada por grupos de edad, sexo, estado civil, nivel pertenencia étnica y grupos poblacionales.
ARTÍCULO 15	Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y tomarán en cuenta las incluidas en los Planes Municipales.
ARTÍCULO 23	Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en la Gaceta Municipal respectiva.
ARTÍCULO 38	El Sistema Municipal de Planeación Democrática tiene como propósito formular, ejecutar, controlar y evaluar los planes y programas municipales de desarrollo.
ARTÍCULO 39	Son autoridades y órganos responsables del Sistema Municipal de Planeación Democrática: 1. El Cabildo Municipal, 2. Las autoridades comunales y ejidales, 3. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, 4. Las instancias estatal y federal que tengan residencia en el ámbito territorial del Municipio.
ARTÍCULO 40	Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, serán los responsables de coordinar el Sistema Municipal de Planeación Democrática. Se integrarán de la siguiente manera: I. Por un Presidente o Presidenta, que será la Presidenta o Presidente Municipal; II. Por una Coordinadora o Coordinador y un Secretario o Secretaria Técnica, que serán designados por la Presidenta o Presidente Municipal



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

	<p>III. Por los y las titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades Paramunicipales</p> <p>IV. Por las y los titulares de las delegaciones o equivalentes de las dependencias y entidades federales y estatales que actúen en el municipio y acepten la invitación del presidente o presidenta municipal. Así como por representantes de instituciones de educación superior, organismos científicos y de investigación y personas expertas en los temas de política pública que señala esta Ley.</p>
ARTÍCULO 41	<p>A los Comités Municipales de Planeación les corresponde, sin perjuicio de lo que dispongan los ayuntamientos respectivos, lo siguiente:</p> <p>I. Establecer los procedimientos, proyectar y coordinar las actividades de planeación en el ámbito territorial del Municipio, con la participación de la sociedad;</p> <p>II. Convocar a foros de consulta popular para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y recibir las propuestas ciudadanas;</p> <p>III. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente, tomando en cuenta las propuestas de las Dependencias Entidades y Organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, las autoridades comunales y ejidales; así como los planteamientos y propuestas de los grupos sociales y de la ciudadanía en general. Cuidar que el Plan Municipal y los programas que se generen en el sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Programas Federales y Estatales cuyo alcance sea el ámbito del Municipio respectivo.</p>
ARTÍCULO 42	<p>Los Ayuntamientos dictarán los lineamientos generales de planeación, considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación y deberán:</p> <p>I. Adecuar sus bases reglamentarias en materia de planeación, en el Bando de Policía y Buen Gobierno;</p> <p>II. Constituir el Comité de Planeación Municipal y vincularlo al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG);</p> <p>III. Elaborar el banco municipal de programas y proyectos, el cual es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente,</p>



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

	<p>susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto Municipal y del Estado;</p> <p>IV. Celebrar con el Ejecutivo del Estado, los convenios o acuerdos necesarios para la formulación, control y evaluación de los planes municipales de desarrollo y sus programas respectivos;</p> <p>V. Organizar foros de consulta popular y recibir propuestas ciudadanas; y así, asegurar la participación democrática de la población en la definición del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas respectivos.</p>
ARTÍCULO 43	<p>Las autoridades comunales y ejidales tendrán la obligación de elaborar el Banco de Programas y Proyectos para que la información se considere en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.</p>
ARTÍCULO 45	<p>Para las actividades municipales de planeación se prevé un proceso de cinco etapas: formulación y aprobación, instrumentación, ejecución, control y evaluación. En todas ellas se vigilará la promoción del desarrollo sustentable con perspectiva de género:</p> <p>I.- De formulación y aprobación La elaboración del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, que debe ser sometido por el Presidente Municipal al Cabildo, durante los cuatro meses siguientes a la iniciación del periodo gubernamental, se podrá adelantar conforme a las disposiciones siguientes.</p> <p>Una vez que sea electo el presidente municipal, todas las dependencias de la administración y en particular, las autoridades de planeación, le prestarán el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para adelantar las gestiones que permitan iniciar la formulación del plan de desarrollo. Las autoridades municipales de planeación garantizarán la participación activa de las comunidades y ejidos en el proceso de elaboración del plan.</p> <p>El Cabildo Municipal, en un plazo que no exceda de treinta días a partir de su recepción, aprobará el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de que se le otorgue vigencia, ordene su publicación en la Gaceta Municipal y proceda a su ejecución.</p>



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

II.- De instrumentación, en la que se procederá a la elaboración de los programas operativos anuales de corto plazo, que contendrán metas específicas o cuantificables; así como los requerimientos físicos, materiales, técnicos, humanos y recursos de toda índole para el cumplimiento de las mismas.

III.- De ejecución, es la puesta en marcha del Plan Municipal y los programas emanados del mismo, de acuerdo con la asignación de recursos y responsabilidades a las dependencias y entidades ejecutoras.

El Presupuesto Anual de Egresos del Municipio, las iniciativas de leyes y los programas, reglamentos, decretos y acuerdos que formulen los Ayuntamientos señalaran las relaciones que, en su caso, existan entre el proyecto que se trate y el Plan y los programas respectivos.

IV.- De control, es la captación permanente de información sobre la ejecución del Plan y de los Programas para medir desviaciones, evitarlas y corregirlas oportunamente y afinar las insuficiencias que pudieran haber surgido en las otras etapas.

V.- En la evaluación, se efectuará la revisión periódica de resultados para obtener conclusiones cuantitativas y cualitativas sobre el cumplimiento de los objetivos del plan y de los programas; a partir de los resultados obtenidos se incorporarán los cambios y reorientaciones que resulten convenientes para mantener flexibles y vigentes el plan y los programas.

De la misma forma, en el Informe anual que presente el Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la administración pública, se deberá detallar el avance de las metas fijadas en el Plan Municipal y los resultados de las acciones previstas. Informarán sobre el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos programados. En su caso, explicará las desviaciones ocurridas y las medidas que se adopten para corregirlas.

ARTÍCULO 46

Dentro de los Sistemas Estatales y Municipales de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

	<p>ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.</p>
ARTÍCULO 47	<p>Las organizaciones de obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales y otras agrupaciones sociales, los partidos, sindicatos o asociaciones políticas con registro, así como las ciudadanas y ciudadanos en general, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática, a través de los foros de consulta popular que sean convocados por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y los Comités Municipales. En los mismos foros participarán los legisladores y legisladoras federales y locales.</p> <p>En el mismo sentido, la ciudadanía tendrá el derecho de enviar, en cualquier momento, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como a los Comités municipales, propuestas para que se incluyan en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Estatal y/o los Bancos Municipales. Los programas y proyectos que se presenten con base en el respectivo banco de proyectos tendrán prioridad en la elaboración de los Programas Operativos Anuales y el Presupuesto de Egresos del Estado y los presupuestos municipales.</p>
ARTÍCULO 47	<p>Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emane de las contabilidades de las dependencias y entidades comprendidas en el presupuesto de egresos, serán consolidados por la Secretaría de Finanzas y Administración, la que será responsable de formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal y someterá a la consideración del Gobernador del Estado, para su presentación ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de enero de cada año, fecha en la que debe rendirse la Cuenta Pública.</p>
ARTÍCULO 18	<p>Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño;</p>



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

	<p>deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas</p>
ARTÍCULO 8	<p>Con la finalidad de que con toda anticipación se tenga el conocimiento exacto de las circunstancias internas y externas que puedan influir en el gasto público estatal, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, mantendrá con los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Públicos Autónomos de la Entidad, así como con las administraciones, federal y municipales, la coordinación necesaria para tal efecto.</p> <p>De igual forma, el Ejecutivo, el Congreso y los Municipios podrán, en el seno del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, respetando rigurosamente el principio de autonomía municipal, unificar criterios sobre la formulación, ejercicio y evaluación presupuestal, y la contabilidad pública, lo anterior tomando en consideración lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer coordinación en materia de finanzas públicas cuando estimen que el interés público así lo demanda.</p>
ARTÍCULO 9	<p>Las Entidades y Dependencias estarán obligadas a entregar a la Secretaría Informes Trimestrales de Evaluación de Recursos Federales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, en los términos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a más tardar 10 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, independientemente de la información financiera y presupuestal que deben presentar de acuerdo a las disposiciones legales que les competan.</p> <p>Los Municipios estarán obligados a entregar a la Secretaría Informes Trimestrales de Evaluación de Recursos Federales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, en los términos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a más tardar 10 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.</p>



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

ARTÍCULO 18	Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
ARTÍCULO 21	Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de esta Ley.
ARTÍCULO 22	En el procedimiento de acceso, entrega y publicación de la información se propiciarán las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a cualquier persona, de conformidad con el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capítulo III De los Sujetos Obligados
ARTÍCULO 23	Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.
ARTICULO 70	Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobernador del Estado para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

ARTICULO 80	Las dependencias y entidades del Ejecutivo estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de sus respectivas atribuciones, así lo requiera.
ARTÍCULO 17	Las cuentas públicas se integrarán y constituirán conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, hacienda, deuda y obra pública, y a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
ARTÍCULO 18	Cuando las cuentas públicas se entreguen sin apego a estas normas, o a los formatos, criterios y lineamientos establecidos por la Auditoría General, serán rechazadas, imponiendo, en su caso, la sanción que corresponda conforme a esta Ley.
ARTÍCULO 19	Las cuentas públicas serán entregadas a la Auditoría General a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal que se informe. Si es inhábil se presentará el día hábil siguiente. La falta de presentación de la cuenta pública por alguna entidad fiscalizable, no será impedimento para que la Auditoría General realice su función de fiscalización LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO 23 Las cuentas públicas deberán entregarse en forma impresa. Serán acompañadas del correspondiente disco óptico manipulable y de todos sus anexos, conforme a los lineamientos que la Auditoría General emita para tales efectos.
ARTÍCULO 20	Los Ayuntamientos y demás entidades fiscalizables del ámbito municipal, deberán remitir a la Auditoría General en original o en forma digital, toda la documentación comprobatoria y justificativa de sus cuentas públicas, para los efectos de su revisión y fiscalización. Las demás entidades fiscalizables señaladas en el artículo 2 fracción VIII de esta Ley, la conservarán bajo su custodia y a disposición de la Auditoría General. En caso de que los ayuntamientos y demás entidades fiscalizables del ámbito



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

	<p>municipal envíen su información en forma digital, deberán conservar la documentación comprobatoria original.</p>
ARTÍCULO 21	<p>Forman parte de las cuentas públicas, los Informes financieros Semestrales que rindan las entidades fiscalizables. Los informes financieros semestrales comprenderán los siguientes periodos: I.- Primer periodo: Enero a junio; II.- Segundo periodo: Julio-diciembre. Estos informes deberán estar integrados de acuerdo con las disposiciones de la materia, y cumplir con los lineamientos establecidos por la Auditoria General y por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo Estatal de Armonización Contable de Guerrero.</p>
ARTÍCULO 22	<p>El Informe financiero correspondiente al primer periodo se entregará a la Auditoria General a más tardar en la primera quincena del mes de agosto de cada año. El Informe correspondiente al segundo periodo, se presentará a más tardar en la segunda quincena del mes de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informe y formará parte de la cuenta pública respectiva, consolidando el resultado de operaciones. Si el último día del plazo establecido es inhábil, se presentará el día hábil siguiente.</p>
ARTÍCULO 23	<p>Los informes financieros concernientes al inicio y terminación del encargo del Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado y de los ayuntamientos municipales se sujetarán a lo siguiente: I.- Comprenderán el periodo concerniente entre las fechas de inicio del encargo y la fecha de entrega del Informe semestral que corresponda. Se entregarán a la Auditoria General a más tardar la segunda quincena del mes siguiente al que concluya el semestre respectivo.</p> <p>http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica consejeria_juridica@guerrero.gob.mx LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO 24 II.- Comprenderán el periodo restante, entre el último Informe remitido y la fecha de conclusión</p>



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

de su encargo; deberán remitirse a la Auditoría General, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

➤ **PREPARACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Nos dimos a la tarea de formalizar un documento con bases que definirán el desarrollo de nuestro Municipio el cual sirva como guía para la presente administración. Al inicio de la presente Administración, el equipo de trabajo que presido, nos reunimos para planear sobre los principales objetivos a emprender para disminuir la problemática actual. Una de las estrategias fundamentales para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se ha cimentado en conocer la realidad actual del Municipio, diagnóstico en el que se utilizó un análisis de todos los fenómenos, elementos socioeconómicos, políticos, territoriales y ambientales, aunado a las demandas de la población que han sido recolectadas desde el inicio de la campaña electoral, hasta la presente fecha, lo que ha permitido ponderar la programación y planeación del trabajo gubernamental, a fin de impulsar las tendencias de desarrollo municipal.

En este sentido los criterios y estrategias que se presentan en este instrumento han sido formulados bajo un enfoque integral, con la finalidad de asegurar un contenido suficiente y de calidad, encaminado hacia la gestión municipal, donde los elementos de planeación faciliten el cumplir con las aspiraciones de la población municipal y en el que se han incorporado bases firmes que orienten las acciones hacia resultados que brinden respuestas satisfactorias a las demandas de la población y los requerimientos del territorio municipal, que aterricen en un futuro desarrollado y progresista.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

➤ MISIÓN Y VISIÓN MUNICIPAL

Misión.- Ser una administración apegada al estado de derecho, mediante un ejercicio de gobierno democrático, donde se formulen políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, con la finalidad de alcanzar una sociedad más igualitaria en nuestro municipio. Parte fundamental del proceso de planeación, ha sido la estructuración ordenada de lo que en un escenario deseable se requiere, alineado con el soporte de los recursos materiales, humanos y presupuestales con los que se cuenta. La misión es ser una administración eficiente y transparente que promueva e impulse el desarrollo integral del Municipio de Pungarabato, para dar respuesta a las necesidades de la población permitiendo alcanzar mejores condiciones de bienestar social que la administración municipal deberá desarrollar en los próximos tres años.

➤ PROCESO CIUDADANO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Para la conformación de este plan, se tomó en cuenta lo siguiente:

Demandas y propuesta ciudadanas de campaña.

Reuniones de trabajo para la priorización de obras, acciones y proyectos.

La metodología para la elaboración del plan municipal, concibe la planeación como proceso continuo de dialogo para la construcción de acuerdos y condiciones de gobierno.

La participación ciudadana no fue solamente cumplir con lo establecido por la normatividad, sino que nos permitió incluir propuestas y proyectos, concentrados en el plan. Se generaron los espacios e instrumentos a efecto de fomentar la participación ciudadana, tarea que no termina con este plan municipal, sino por el contrario, es el inicio de todas las acciones que se



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

llevarán a cabo en el municipio de una manera compartida en aras de alcanzar el municipio que todos queremos.

El plan de desarrollo municipal es la herramienta de gobierno, del quehacer político en el ámbito municipal, surge de la consulta, producto de una amplia participación de los diferentes grupos sociales y sectores productivos del municipio y recupera las necesidades manifestadas por la ciudadanía durante la campaña político electoral, en la que se mantuvo un diálogo directo y personal con ciudadanos en todas las colonias de nuestro municipio. En lo que pueda considerarse una segunda etapa, se inició con instalación formal del COPLADEMUN.

➤ **VALORES QUE INSPIRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

La misión de la administración municipal, así como el futuro al que se aspira, es decir, la visión, deben apoyarse en sólidos valores para poder ser una realidad. Los valores en que se cimientan ambos conceptos, son:

Honestidad: Es el valor que orienta la conducta hacia la probidad, rectitud y honradez. Habrá buen gobierno y buenos ciudadanos si siempre se actúa con honestidad, misma que es el valor permanente entre las personas. La honestidad es y será condición necesaria para lograr el desarrollo del municipio.

Respeto: Es el valor que da paso a la civilidad, permite distinguir entre lo que podemos y no podemos hacer. Respeto no significa sumisión, es el reconocimiento de distintas responsabilidades, funciones y percepciones



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

entre las personas que nos permite trabajar articuladamente en beneficio de todos.

Servicio: El servicio implica la cultura del bien común en la entrega a los demás pero también implica la responsabilidad en darse en conciencia y responsabilidad.

Equidad: La equidad significa disminuir la distancia entre los que tienen mucho y los que no tienen nada, por lo que es el valor que guía el diseño de las políticas públicas del municipio, encaminadas a abatir el rezago social, económico, político y cultural, mediante la creación de mayores oportunidades para el desarrollo de las capacidades de las personas sin distinción de género, religión, condición económica, educación u origen étnico.

Tolerancia: El tomar en consideración la opinión de quienes piensan, actúan y sienten distinto es defender el valor que encierra la palabra tolerancia. Es también entender nuestra realidad, comprender que la mayor parte de las veces las diferencias unen, antes que separar.

Confianza: Es el valor relacionado con la integridad moral de las personas, la atención en las tareas encomendadas y el cumplimiento de promesas. Es el eje de una mejor comunicación, colaboración y disposición a cambiar.

Lealtad: Es respetar el marco ético definido por nuestros valores y principios. La lealtad a nuestras raíces históricas, indígenas, culturales así como a sus valores, son permisos que definen una nueva manera de ser de hacer del servicio público.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

➤ ENTORNO MUNICIPAL

El Municipio de Pungarabato, se identifica por la existencia de diversas características y grupos de interés que inciden en su funcionalidad, crecimiento y desarrollo, el cual se ha hecho más complejo derivado a la heterogeneidad que se tiene en sus actividades socio-económicas y culturales que han venido moldeando el espacio territorial. En el Municipio repercuten las tendencias del Estado y del País, a través de un proceso creciente y acelerado de concentración urbana y de las actividades que generan avances o necesidades y en algunas localidades se refleja un desarrollo medio, bajo o de marginación.

➤ ORIGENES, DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA TERRITORIAL

➤ CONCEPTO.

Según las relaciones geográficas de la diócesis de Michoacán, la palabra Pungarabato deriva de los vocablos purépechas *pungare*, que significa plumaje, y *huato* que quiere decir cerro; en conjunto se traduce como "cerro de plumajes" o "cerro de las plumas".

➤ GLIFO.

El glifo se describe sobre el círculo amarillo emerge las figuras de un cerro, rodeado en la parte inferior hacia arriba, por dos plumajes blancos. Y por la parte de arriba, descendiendo, dos corrientes de agua, una por cada lado del cerro. Otra descripción dice: dentro del círculo amarillo, que representa el sol abrasador de la tierra caliente, HURIO, como lo llamaban a la región los antiguos purépechas sobresalen los símbolos siguientes: En el centro solar destaca la figura verde un cerro, que en este caso sería el cerro del Chuperio,



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

con una franja roja de tierra en su parte baja, que es el suelo de su asentamiento. En la parte superior del mismo se encuentra el símbolo de una roca de donde brota, a cada lado, la corriente de los ríos que lo circulan, luciendo, en la parte alta de las olas, granos de arena redonda y caracoles de agua que los identifican.

En la parte inferior hay dos plumas de quetzal que se cruzan para ascender rodeando también el cerro, simbolizando que era un santuario de aves policromas donde obtenían finos plumajes los fundadores purépechas para la confección de mosaicos multicolores.

➤ ESCUDO.

El emblema es la representación gráfica del Pungarabato antiguo y moderno, lo que es CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO. Su historia; el cerro Chuperio; su leyenda, la cruz de mayo; la industria, el engrane; el comercio y las comunicaciones; el puente; el campo; el maíz; la ciudad; la Catedral; la vida; el río y el cielo; su mentalidad; el lema, y lo más importante, el elemento humano; el campesino.

➤ RESEÑA HISTORICA.

Pungarabato quedó incluido en la provincia de Tecpan, hasta 1817, fecha en que ésta desapareció por declinar temporalmente en el movimiento insurgente; en 1821 se creó la Capitanía General de Sur, durante el fugaz imperio de Iturbide, y Pungarabato también quedó integrado en esta provincia michoacana. Posteriormente al crearse la primera república federal, fue incorporado como municipio al departamento de Huetamo, que también pertenecía al estado de Michoacán.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

Al erigirse el estado de Guerrero, Pungarabato no formaba parte de esta entidad federativa, pues continuaba siendo municipio del estado de Michoacán, sin embargo, existían problemas limítrofes entre ambos estados, que provocaron la intervención del gobierno federal.

En 1907, por decreto del 23 de marzo, firmado por el presidente de la república, Porfirio Díaz Mori, se corrigieron los límites de los estados de Guerrero y Michoacán, tomando como base el cauce del río Cutzamala, afluente del Balsas, que corre por el noreste de la cabecera municipal de Pungarabato, pasando ésta y parte del área geográfica de este municipio a la jurisdicción de Guerrero, especialmente al distrito de Mina, mediante el mismo decreto para Zirándaro a pertenecer al estado de Guerrero; a cambio, Michoacán se quedó con parte del municipio costero de la Unión -distrito de Montes de Oca-, que hasta esta fecha había pertenecido a Guerrero, pues se encontraba localizado en la margen derecha del río Balsas. El Congreso local del estado ratifica este convenio por decreto 1 de fecha 14 de diciembre del mismo año.

El 1 de agosto de 1936 se le cambia el nombre a la cabecera municipal de Pungarabato, que antes de esta fecha llevaba el mismo nombre del municipio, y se le adjudica el de CIUDAD ALTAMIRANO, en honor del distinguido jurista, político y literario Ignacio Manuel Altamirano.

El 3 de noviembre de 1947 Pungarabato cede una parte de su territorio, con la finalidad de que se forme el municipio de Tlapehuala.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

▪ LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.

El municipio de Pungarabato se ubica al noroeste de la capital del Estado en la región de la Tierra Caliente, se localiza entre los paralelos 18° 16´ y 18° 25´ de latitud norte y los 100° 31´ y 100° 43´ de longitud Oeste, respecto del meridiano de Greenwich. Sus colindancias municipales son: al Norte, Cutzamala de Pinzón y el Estado de Michoacán; al Sur, Coyuca de Catalán y Tlapehuala; al Oeste, Coyuca de Catalán y al Este, Tlalchapa. Su extensión territorial es de 212.3 kilómetros cuadrados que representan el 1.8 % de su similar Regional y el 0.3% de la Estatal.

▪ DINÁMICA DEMOGRÁFICA.

○ POBLACIÓN.

Conforme a los resultados que presentó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía mediante el conteo de población y vivienda, el municipio de Pungarabato tenía hasta el año 2010 un total de 37,035 habitantes, de dicha cifra, 17,921 eran hombres y 19,114 mujeres.

○ LOCALIDADES.

El Municipio de Pungarabato está conformado por 12 localidades y 2 Delegaciones, de ellas solo dos, incluyendo la ciudad cabecera, superan los 20,000 habitantes. Las principales, en relación a su población, son: ciudad Altamirano, con 25,317; Tanganhuato, con 2,987; las Querendas, con 1,359; Sinahua, con 1,283 y Santa Bárbara con 934 habitantes.

▪ ANÁLISIS DEMOGRÁFICO.

○ POBLACIÓN.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

AÑO	PUNGARABATO	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL %
1950	8,383	2.11
1960	10,331	2.90
1970	13,591	3.42
1980	19,362	2.86
1990	25,362	4.51
1995	32,546	1.54
2000	34,740	0.86
2005	36,466	
2010	37,035	
2015	37,590	1.5

- PUNGARABATO POBLACIÓN POR LOCALIDAD SEGÚN CENSO DE 2015.

LOCALIDAD	TOTAL	HOMBRE	MUJER
CD. ALTAMIRANO	25,168	12,109	13,059
TANGANHUATO	3,236	1,564	1,672
QUERENDAS	1,537	711	826
SINAHUA	1,349	667	682
SANTA BARBARA	1,144	586	558
CHACAMERITO	686	349	337
LA BOLSA	588	302	286
TIERRA BLANCA	527	257	270
LAS JUNTAS DE CHACAMERO	499	242	257
CHACAMERO GRANDE	389	200	189
JARIO Y PANTOJA	396	202	194
PLACERITOS	341	154	187
LOS LIMONES	641	312	329
UNIDAD HABITACIONAL SANTA BARBARA	257	137	120
LA CONCHITA	89	38	51
EL COHETE	52	27	25
TOTAL	37,035	17,921	19,114



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- PUNGARABATO, NACIMIENTO Y TASA DE NATALIDAD 1950 2015.

AÑO	NACIMIENTOS	TASA DE NATALIDAD (POR C/1000 HABITANTES)
1950	607	69.70
1955	639	72.46
1960	615	60.21
1965	591	59.11
1970	709	51.59
1975	719	51.49
1980	929	46.41
1985	1183	47.20
1990	1170	48.48
1995	1981	46.45
2000	1606	46.20
2005		
2010	1091	
2015	555	

- ESTRUCTURA Y OCUPACIÓN DE LA SUPERFICIE MUNICIPAL.
 - DESCRIPCIÓN FÍSICA Y AMBIENTAL.
 - EXTENSIÓN.

Limita al norte con el Estado de Michoacán y el Municipio de Cutzamala de Pinzón; al sur con los municipios de Tlapehuala, Ajuchitlán del Progreso y Coyuca de Catalán, al oeste también con Coyuca de catalán y al este con Tlapehuala. Posee una superficie territorial total de 212.3 kilómetros cuadrados que representan un 0.33% del total de la superficie estatal.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

▪ OROGRAFÍA E HIDROGRAFÍA.

El Municipio de Pungarabato se encuentra compuesto por tres tipos de relieve. El relieve accidentado, donde las alturas varían de 400 hasta 1,050 metros sobre el nivel del mar, abarca un 20% del territorio. Algunas de las principales elevaciones son el cerro del Carrizo, la Campana, Pueblo Viejo, Tres Piedras, El Banquito, El Tecolote y La Minería. El relieve de tipo semiplano cubre un 10% de la superficie municipal y se encuentra formado mayoritariamente por lomeríos con pendientes de relieve suave. Las zonas planas son las más extensas al abarcar un 70% del municipio, están formadas por valles que forman los ríos Cutzamala y Balsas.

El territorio del municipio forma parte de la región hidrológica del Balsas, en su cuenca Río Balsas-Zirándaro. Algunos ríos de importancia son el Balsas y el Cutzamala, arroyos como El Chacamero, afluentes del Cutzamala, poseen caudal permanente. Otros arroyos en el municipio son Correrá, Pinzas, Los Muertos y Huirunche.

▪ CLIMAS Y ECOSISTEMAS.

Particularmente, el Municipio de Pungarabato es muy caluroso al experimentar un clima de tipo cálidos subhúmedo con lluvias en verano con una temperatura promedio que varía de los 26 a los 28 °C. Cabe señalar que la temperatura es un elemento promedio muy variable en la región; durante el invierno, en meses como diciembre, el termómetro llega a descender a 14 °C, y en verano, en meses como mayo se dan temperaturas de 38 °C en mínima y 49 °C en la máxima. Las lluvias son abundantes entre los meses de junio y septiembre registrándose una precipitación pluvial promedio de 1000 a 1,100 mm al año.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

Respecto a la flora existente en el territorio, abunda la de tipo acuática debido a que el municipio se encuentra rodeado por ríos, y en una pequeña porción la de selva baja caducifolia. También se da en partes del oeste la agricultura de temporal.

Hay dos tipos de árboles que destacan en el municipio por su utilización como recursos naturales. Uno de ellos, es el cascalote que se utiliza para curtir pieles, otro es el cacahuananche que se utiliza para la fabricación de un tipo de jabón. Respecto a la fauna, las diferentes especies de animales que mayoritariamente existen en Pungarabato son el coyote, venado, conejo, mapache, liebre, víbora de cascabel, cuinique, armadillo, gato montés, iguana, entre otros más.

▪ VIVIENDA.

Las características y estadísticas de la vivienda permiten conocer la situación en que vive la población con respecto a su hábitat; entre ellas se destaca el tipo de construcción, la disponibilidad y uso del espacio y la disponibilidad de servicios, entre algunos otros aspecto. En el 2010 el número de viviendas contabilizadas sumó 8,841, con un promedio de 4.2 ocupantes por vivienda. El servicio de energía eléctrica beneficia a todas las localidades, registrando una cobertura municipal del 98.8%, el servicio de agua entubada se dispone en nueve localidades y presenta una cobertura municipal del 62.5% en tanto que el 94.0 % de las viviendas cuenta con drenaje sanitario.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

SEGUNDA PARTE

▪ EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO.

El Plan Municipal de Desarrollo propone una estrategia global donde los ejes que se están tomando en cuenta, están fuertemente relacionados.

Se sentarán las bases para proyectos de maduración en periodos más largos que le permitan a las administraciones futuras continuar con un buen ritmo el fortalecimiento del municipio.

En cada uno de los ejes rectores se contempla la participación de diferentes instancias sectoriales federales, estatales y municipales, a fin de articular y adicionar programas, con la aspiración de lograr una vinculación institucional que integre recursos, esfuerzos y resultados.

Los ejes que conforman el gabinete de la administración pública municipal de Pungarabato, Guerrero, son:

1. DEMOCRACIA, ESTADO DE DERECHO Y BUEN GOBIERNO.
2. DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD.
3. DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE.
4. PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.
5. EQUIDAD DE GÉNERO.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

EJE 1: DEMOCRACÍA, ESTADO DE DERECHO Y BUEN GOBIERNO

▪ DEMOCRACIA

Elemento indispensable para mantener la gobernabilidad, mediante el diálogo y la tolerancia, propiciando la sana convivencia de los distintos sectores sociales, en un marco de respeto, así como brindar seguridad pública, para procurar que el desarrollo de la vida social transcurra dentro de los cauces de derecho. Se pretende que la actividad política del municipio se desarrolle dentro del marco institucional; en este sentido, es preciso que la normatividad Municipal responda al momento social, político y económico que busca reglamentar.

▪ ESTADO DE DERECHO

▪ SEGURIDAD JURÍDICA:

Dentro de este eje rector, es objetivo de este ayuntamiento propiciar y garantizar la seguridad jurídica de los habitantes del municipio, tanto en sus personas como en sus bienes. Con esta finalidad, el ayuntamiento implementara los siguientes programas:

MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL: Como una obligación del Estado se encuentra el brindar certeza en el estado civil de las personas; en el marco de este programa, se impulsara la modernización del registro civil, que tendrá como metas:



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Brindar servicio a la ciudadanía con calidad y eficiencia, evitando rezagos y burocratismos.
- Acceder a los medios informáticos con el objetivo de digitalizar las actas del estado civil. Impulsar campañas de registro de nacimiento y matrimonios gratuitos.

FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA: La participación ciudadana en la toma de decisiones de la administración, legitima ésta y vincula a la ciudadanía en su cumplimiento. Se llevara a cabo las siguientes acciones:

- **INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL:** Será el órgano de consulta y evaluación que permita orientar las políticas públicas del ayuntamiento con clara vinculación a las necesidades reales del municipio; en este órgano participara, de manera honoraria, representantes de los sectores productivos y sociales del municipio, en un marco de colaboración con la administración municipal.
- **IDENTIDAD E INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD:** Implementar acciones que propicien no solo la identidad municipal, sino que impulsen la integración de quienes, han permanecido aislados del desarrollo del municipio y quienes, por razones de trabajo se han visto en la necesidad de emigrar del municipio en busca de mejores condiciones de vida.
- **REORDENACIÓN DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA Y EN ESPACIOS ABIERTOS:** La falta de oportunidades de empleo ha



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

propiciado que muchas personas hagan del comercio informal una fuente alternativa de ingreso (muchas veces la única) para llevar el sustento a sus familias. El objetivo de esta administración es impulsar la generación de espacios alternativos, en donde los comerciantes ambulantes y semifijos puedan desarrollar su actividad, orientando la actividad comercial en la vía pública bajo los criterios de orden, control, imagen urbana y respecto al derecho de terceros.

JUSTICIA CIVICA: Los encargados de la impartición de justicia en el ámbito municipal deben contar con el perfil profesional adecuado a la función que desarrollan, por lo cual deben contar con los conocimientos jurídicos necesarios para ello se mantendrá un programa de capacitación que les permitan cumplir con sus atribuciones con calidad y eficiencia.

DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES: El ayuntamiento, es objeto de derecho y obligaciones, la defensa de los intereses del ayuntamiento, cuando puedan verse afectados, debe ser asumida con profesionalismo y eficiencia; ello implica que los abogados que integran el cuerpo jurídico del ayuntamiento cuenten con los conocimientos necesarios para asumir la defensa jurídica de los intereses Municipales.

PATRIMONIO MUNICIPAL: Como parte del estado de derecho, se encuentra la preservación del patrimonio Municipal, dentro del programa que pondrá en marcha el ayuntamiento, se contempla las siguientes acciones:

- Integrar un catálogo de la propiedad inmobiliaria municipal lo que permitirá la certeza y seguridad respecto de los bienes del dominio público y privado del ayuntamiento.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- Identificar los bienes que integran la propiedad inmobiliaria municipal.
- Integrar los expedientes individuales de cada uno de los bienes inmuebles municipales, recabando la documentación que acredite la legítima propiedad o posesión de dichos bienes.
- Iniciar las acciones jurídicas necesarias para rescatar o conservar la propiedad o posesión de los bienes inmuebles del municipio.

➤ SEGURIDAD PÚBLICA.

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad, un estado de derecho genera condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otro de sus bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. A efecto de poder contar con una visión integral del problema que hoy en día constituye una de las exigencias más sentidas de la población y reclama una solución pronta y eficaz por parte del gobierno, se planteó como prioridad fundamental, establecer nuevas estrategias y acciones concretas que permitan coordinar los esfuerzos en materia de protección civil, prevención y participación y participación social en el marco de cinco ejes prioritarios de este gobierno: prevenir el delito con la integración ciudadana, implementar un sistema de información y tecnología para la inteligencia policial, realizar acciones de vigilancia y protección ciudadana, profesionalizar al personal con el objetivo de consolidar el servicio profesional de carrera policial y desarrollar, implementar y operar un sistema dinámico de tránsito y vialidad.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

La integración de la ciudadanía, es un programa fundamental dentro de las estrategias y objetivos de la seguridad pública del Municipio, ya que la integración de la sociedad a las tareas de vigilancia vecinal, de barrios y colonias, así como la participación de grupos organizados de empresarios, comerciantes, padres de familia, ayudantes municipales, responsables de la educación y representantes de colonias entre otros, contribuyen destacadamente a mejorar las labores de la prevención social del delito. En este sentido, se aplican 5 acciones centrales de participación ciudadana:

- Comités de vigilancia vecinal.
- Comités de seguridad escolar.
- Jornadas de prevención social del delito.
- Comités de grupos organizados.
- Eventos de promoción y difusión de la cultura de la legalidad.

La organización de la ciudadanía en esta importante actividad de la inclusión a la seguridad pública, está orientada a sensibilizar, concientizar y capacitar a las personas, sobre la importancia de denunciar los delitos observados o cualquier situación atípica en su Comunidad; establecer canales de comunicación directa con la autoridad para recibir propuestas en mejorar de la seguridad pública, que ayudan a la policía u otras autoridades en la labor de reducir las conductas antisociales como lo son: servicios públicos, licencias y reglamentos, gobernación, DIF municipal entre otras, que tienen acciones de gran impacto en la seguridad del Municipio.

En toda administración pública uno de los rubros considerados prioritarios para el desarrollo institucional y la solidificación del Estado de Derecho al interior de una comunidad es el de la Seguridad Pública, referente a la



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

salvaguarda de la integridad ciudadana y preservación del orden y la paz pública, mediante mecanismos efectivos de prevención con el objeto fundamental de impedir conductas antisociales (procurando evitar la práctica de un hecho delictuoso) o la realización de acciones vulneradoras del orden normativo vigente, y en caso de transgresión de la ley imponer las sanciones respectivas para proteger y consolidar la sana interacción ciudadana.

Por consiguiente, para cumplir con la función de la Seguridad Pública en el Municipio de Pungarabato se cuenta con la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la cual es la institución encargada de proporcionar y coordinar acciones preventivas en materia de Seguridad Pública. Para el funcionamiento de la SSPM se cuentan con áreas administrativas y operativas. El personal administrativo se integra por los empleados que realizan las funciones de asesoría, apoyo, organización y control necesarios para que el personal operativo pueda desarrollar sus actividades.

El personal que compone el área operativa está integrado por los elementos que conforman el cuerpo policial. Para poder cumplir con los propósitos de salvaguarda de la integridad ciudadana y preservación del orden público, se requiere dotar a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de equipo humano y tecnológico necesario, incrementado el ya existente, con el objeto fundamental de incrementar la capacidad de respuesta a la atención de las necesidades ciudadanas en este rubro y a afianzar la detección oportuna de conductas anti sociales, y de esta manera proporcionar un servicio más profesionalizado y con el cual el ciudadano promedio se sienta plenamente identificado.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

Como se deduce del Art. 75 del Título Séptimo relativo a las instituciones de formación en Seguridad Pública del Cap. 1, del Sistema de Carrera de Seguridad Pública, es posible estimular la profesionalización de los elementos policiacos mediante el proceso de promoción que les permite, ascender en base a su actualización profesional, con lo cual además se obtiene una mayor sistematización en la realización de las labores efectuadas por los elementos de la corporación policiaca.

➤ PERFIL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.

Con el objeto de que la Policía Preventiva Municipal de Pungarabato se adhiera a los ejes fundamentales de toda actuación concerniente a la Administración Pública como son la legalidad, honradez y profesionalismo, es prioritario que se esbocen un conjunto de directrices a seguir, que aprovechando las capacidades y facultades de los elementos tiendan a dinamizar la función operativa de la corporación y a ofrecer una imagen de mayor proximidad a la ciudadanía en su conjunto. En este aspecto, es crucial antes que nada conducirse con apego al orden jurídico, ateniéndose al cumplimiento de las normas sin necesidad de caer en un eventual exceso en el ejercicio de sus funciones.

El eje rector del perfil del policía preventivo municipal será el relativo a la protección y salvaguarda de los residentes en el municipio desde el afán de servicio y con un código ético que enaltezca la honradez del servicio público que se proporciona.

De manera tal que la honradez con la que se conduzcan los elementos de la corporación sirva además como un canal de proximidad con la disponibilidad



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

de la ciudadanía en el planteamiento o emisión de sus propias inquietudes en materia de Seguridad.

La prestación del servicio de seguridad pública es una profesión que impacta de manera directa en la sociedad, ante lo cual es imprescindible que la conducta individual del elemento de la corporación policiaca tenga una orientación y proyección positiva, priorizando robustecer el grado de responsabilidad ética y el código moral con el cual se atiende la necesidad respectiva del ciudadano.

De igual manera es relevante además del afán de servicio y de un código de ética y moral estimular a los integrantes de la corporación mediante el incremento de su capacitación de técnicas y tácticas específicas que apuntalen no tan su funcionalidad operativa, sino además su capacidad de prevención e identificación de eventuales problemas sociales, con la ayuda de las nuevas tecnologías.

▪ OBJETIVOS GENERALES.

A grandes rasgos los objetivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal estarán orientados a la modernización, capacitación y selección adecuada de los integrantes, para que la sociedad tenga la confianza de que sus cuerpos de seguridad pública sean eficientes y capaces, poniendo significativo énfasis en el nivel de honestidad de los elementos operativos y administrativos de la corporación, lo cual contribuirá de manera relevante a ofrecer una percepción positiva de parte de la comunidad y a incrementar el grado de confianza ciudadana al momento de plantear sus inquietudes en materia de seguridad pública, reforzando de esta manera los vínculos entre autoridad y ciudadanía.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

Todas estas medidas tendientes al incremento de la profesionalización y capacitación de habilidades humanas y recursos técnicos de los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal tendrán por meta en común salvaguardar la seguridad e integridad ciudadana así como su entorno, manteniendo el orden público, procurando la prevención de prácticas delictuosas y conductas antisociales así como vigilar la estricta observancia del Bando de Policía y Gobierno, y de esta manera contribuir a la consolidación de un Municipio con estabilidad y certidumbre social.

▪ OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Estrechar la vinculación de la sociedad en las tareas de prevención y contención de la delincuencia.
- Establecer estrategias especiales para la vigilancia en zonas con problemática específica.
- Fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana, sin descartar el establecimiento de canales alternos a los convencionalmente empleados, de recepción de las demandas e intereses de la ciudadanía con el objeto de fortalecer una imagen de mayor accesibilidad.
- Destinar mayores recursos financieros a las áreas y actividades operativas y de prevención.
- Adquirir el equipo necesario, para que cada efectivo cumpla eficientemente su labor policial.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Elaborar un programa de adquisición de vehículos y equipamiento con el objeto de incrementar la cobertura espacial de la corporación y por consiguiente agilizar la unidad de respuesta.

➤ PROTECCIÓN CIVIL.

El objetivo básico de Protección Civil es el de Proteger a la persona y a su entorno ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes perturbadores naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño al entorno ecológico, así como la interrupción de la funciones esenciales de la población.

▪ CENTRO DE OPERACIONES.

El domicilio donde estará instalado el centro de operaciones <donde se dirigirán y coordinarán las acciones así como la toma de decisiones en caso de un desastre natural o Antropogénico será en el palacio Municipal, ubicado en Fray Juan Bautista Moya, esquina Pungarabato, con código postal 40660. En Cd. Altamirano, (cabecera Municipal) municipio de Pungarabato, Guerrero.

▪ PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS.

Las acciones que toma Protección Civil de Pungarabato, para prevenir desastres por algún agente perturbador son:

- Lleva a cabo simulacros programados de evacuación de inmuebles en caso de sismo, incendios, en las escuelas, y oficinas públicas de los tres niveles de gobierno en nuestro Municipio.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- Limpieza y desazolve de canales, arroyos y ductos pluviales como medida preventiva en la temporada de lluvias.
- Asistencia con personal de apoyo de protección civil, tránsito municipal y policía preventiva para apoyar en los actos masivos de concentración social con el fin de evitar y/o mitigar un accidente.

▪ COORDINACIÓN DE EMERGENCIA.

Los grupos de auxilio con los que de forma coordinada se apoya protección civil son:

GRUPO DE EMERGENCIA	ELEMENTOS	UNIDADES
BOMBEROS	18	2
RESCATE	4	3
CRUZ ROJA	4	1
PROTECCION CIVIL DEL ESTADO	30	4
TRANSITO	20	4
POLICIA PREVENTIVA	24	1
PROTECCION CIVIL	11	2

▪ CONTINGENCIA AMBIENTAL.

Un riesgo de contingencia ambiental latente es el relleno sanitario municipal que no está en condiciones funcionales, más sin embargo las acciones encaminadas por Protección Civil es la de vigilar que los desechos orgánicos e inorgánicos no se acumulen en volumen para no se inicie un incendio de grandes magnitudes, enviando invitaciones a los responsables del relleno sanitario.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

▪ PLAN DE CONTINGENCIAS

Son los planes y programas que se elaboran con el objetivo de contar con un plan regulador en caso de emergencia.

- En proceso elaboración del Programa interno de Protección Civil palacio municipal
- En proceso elaboración del plan municipal para terremotos.

▪ FENÓMENOS GEOLÓGICOS MORFOLÓGICOS.

Hasta el momento en el área de Seguridad Publica no se tiene registro alguno de alteraciones que se hayan dado sobre el suelo: Como deslizamientos o por sismicidad.

▪ FENÓMENOS DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO.

El municipio si se ha visto afectado por inundaciones pluviales y fluviales, que el motivo ha sido el desbordamiento de los ríos balsas y Cutzamala, afectado con ello a las viviendas que están asentadas sobre la ribera de los ríos antes mencionados.

▪ FENOMENOS DE ORIGEN QUIMICO

La ciudad están asentadas cinco estaciones de servicio (gasolineras) en donde representan un riesgo para la población además de que de norte a sur y viceversa corre un andador comercial con todo tipo de venta de productos inflamables y químicos.

▪ FENOMENO DE ORIGEN SOCIO-ORGANIZATIVO.

El zócalo de la ciudad, la avenida lázaro cárdenas y la "glorieta a los héroes" representan un riesgo de origen socio-organizativo ya que se utilizan como espacios de recreación y a su vez para manifestaciones masivas políticas,



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

religiosas, culturales y de todo tipo. Es una ruta considerada común para ese tipo de eventos.

- **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.**

El consejo municipal de Protección Civil en el Municipio de Pungarabato está constituido como un órgano de coordinación, consulta, planeación, y supervisión de los trabajos a desarrollar por el Sistema Municipal de Protección Civil.

- **FINALIDAD.**

La zonificación sísmica en Cd. Altamirano Gro; se representa los principales riesgos a los que se encuentra expuestos los asentamientos humanos por desastres naturales geológicos e hidrometeorológico.

Código de colores:

Verde: zona I suelo firme, Amarillo: zona II o de transición, Zona III: zona de lago o suelo blando, Azul: Rio Cutzamala al norte y Rio balsas al sur, la zona I al oriente se encuentra el cerro San Juan, y al Poniente el Cerro Chuperio, con posibles deslizamientos.

- **MEDIDAS EN CASO DE CONTINGENCIA POR DESBORDAMIENTOS DE LOS RIOS Y/O EN CASO DE SISMO.**

EL Municipio cuenta con grupos de auxilio y rescate para el caso de un desastre Natural que puede ser el desbordamiento del rio Cutzamala, ya que es alimentado por la presa "el Gallo" ubicada en el Municipio de Cutzamala de Pinzón, Gro.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

Se cuenta con personal capacitado, herramientas y equipo para minimizar los daños del desastre con:

- 10 ambulancias públicas y privadas
 - 2 camiones motobombas de bomberos publico
 - 1 lancha con motor fuera de borda 20 HP
 - 1 patrullas de la policía preventiva
 - 4 patrullas de transito
 - 4 vehículos de Protección Civil del Estado de Guerrero.
 - 8 Personal paramédico
 - 4 salvavidas
- LISTA DE INDICADORES DE FENÓMENOS PERTURBADORES QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE LA TIERRA CALIENTE:

FENÓMENO PERTURBADOR	JUSTIFICACIÓN	POBLACIÓN AFECTADA
GEOLÓGICO	POSIBLE SISMO POR LA ZONA ALTAMENTE SÍSMICA LLAMADA "LA BRECHA DE GUERRERO	ZONA II Y III EN EL CENTRO DE LA CIUDAD. LADO ORIENTE Y PONIENTE
HIDROMETEOROLÓGICO	LLUVIAS Y DESBORDAMIENTOS DE RÍOS	VIVIENDAS ALEDAÑAS A LOS REOS BALSAS Y CUTZAMALA
QUÍMICOS	CINCO GASOLINERAS EN LA CIUDAD	VIVIENDAS Y NEGOCIOS COMERCIALES 4,000 M2
SANITARIO	PROPAGACIÓN DE PLAGA MOSQUITO	TODO EL MUNICIPIO
SOCIO-ORGANIZATIVO	PUNTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA	GLORIETA A LOS HÉROES. ZÓCALO PRINCIPAL Y AV. LÁZARO CÁRDENAS



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

▪ MATRIZ DE ANALISIS FODA.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
BUENA COORDINACIÓN GRUPOS DE AUXILIO	ABASTECER DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	LAS UNIDADES ESTÁN OBSOLETAS Y CON INSUFICIENTE COMBUSTIBLE NO HAY RECURSO ECONÓMICO	INSUFICIENTE APOYO EN CASO DE DESASTRE MAYOR
SUFICIENTE PERSONAL	POSIBILIDAD DE CONTINUAR LOS ESTUDIOS EN PROTECCIÓN CIVIL DE CARRERA	FALTA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	LA CONSTANTE ROTACIÓN DE PERSONAL
DOS RÍOS	APROVECHAR EL VITAL LÍQUIDO AL MÁXIMO	SE ESTÁ AGOTANDO LOS MANTOS FREÁTICOS	DESBORDAMIENTO DE LOS RÍOS TEMPORADA DE LLUVIAS
DOS CERROS	ESTÁN CONSIDERADOS COMO RESERVA ECOLÓGICA	IRREGULARES ASENTAMIENTOS HUMANOS	DESLIZAMIENTOS

➤ CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

▪ BUEN GOBIERNO

El departamento de catastro e impuesto predial es una herramienta fundamental que procura y garantiza la ordenación del espacio geográfico con fines de desarrollo.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

DIAGNOSTICO.

La forma de compaginar una recaudación la más cuantiosa posible es establecer un equilibrio financiero; siempre que esta minimice el problema central de toda política fiscal, que es de contribuir para el gasto público.

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir con el aumento de ingresos para el H. Ayuntamiento Municipal de Pungarabato; siempre con un trato digno y eficiente.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL: bajo esta premisa, se elaborara y presentaran al cabildo, los proyectos de reglamento y las reformas o adiciones a la reglamentación vigente, que sean necesarios para cumplir con el objetivo de tener un marco jurídico no sólo actual, sino que permita su observancia y aplicación en la práctica.

DIFUSIÓN DEL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL: es preciso que esta reglamentación sea del conocimiento de la ciudadanía con el objeto que el ayuntamiento pueda exigir su cumplimiento, por ello, la presente administración se propone una amplia campaña de difusión, a través de los diversos medios de comunicación.

APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL: Se pretende la aplicación de la normatividad vigente, anteponiendo la plena observancia de las garantías individuales y con respecto a los derechos humanos. En este contexto, la administración Municipal mantendrá un programa de capacitación dirigido a los servidores públicos municipales encargados de la aplicación de la normatividad municipal.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

➤ TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

▪ TRANSPARENCIA.

La transparencia, constituye uno de los pilares fundamentales para el buen gobierno y el desarrollo de la gestión pública, básico para la consolidación de un gobierno más democrático, participativo y abierto a la sociedad.

El Plan de Desarrollo Municipal, contempla como uno de los ejes transversales de la administración, el contar con un gobierno transparente que propicie el acceso a la información como un mecanismo coadyuvador a la rendición de cuentas, principalmente en lo que se refiere en el ejercicio de obra pública con el objeto de brindar a la comunidad la transparencia en el ejercicio del gasto público del Municipio.

Las tareas públicas requieren ser realizadas con el conocimiento de la sociedad a la cual están dirigidas. El municipio tiene la obligación de informar de las acciones que realiza, ya que un municipio transparente, se siente más cercano y accesible a las personas, lo que refuerza permanentemente la confianza de éstas hacia las dependencias públicas.

▪ RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Ayuntamiento Municipal rendirá cuentas a la comunidad, al Estado y a la Federación, donde se informe del ejercicio del gasto público, de las obras, proyectos y acciones ejecutadas.

Se atenderán las revisiones de fiscalización de:

- Auditoría Superior de la Federación.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Contraloría del Estado.
- Contraloría Municipal.

◆ EJE 2: DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD.

➤ DIAGNOSTICO.

Se conforma por la dirección general de desarrollo social; la cual su función principal es el combate a la pobreza extrema, para de esta forma, coadyuvar en el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, mediante la coordinación de acciones con los diversos sectores a fin de mejorar su calidad de vida, así como su entorno.

Se propone construir un Municipio sin fronteras, mejorando la calidad de vida de la población, especialmente de los grupos sociales más desprotegidos, entre ellos los habitantes del medio rural, los grupos de la tercera edad, las mujeres, los jóvenes y los grupos con capacidades diferentes, reduciendo diferencias e inequidades y avanzando en el acceso igualitario a las oportunidades, por medio de acciones focalizadas de los individuos, sin privilegios de ningún tipo.

El Municipio necesita de un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, con su propia participación, impulsada por diversos actores institucionales, con el objetivo común de que se reduzcan las diferentes oportunidades, y que se garantice a las familias, más desprotegidas, el acceso a los beneficios del desarrollo social. La dirección general de desarrollo social como vínculo con la coordinación de oportunidades, acude



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

a las colonias que coordinan a titulares y beneficiarios del programa oportunidades y realiza entrevistas para optimizar los procesos de gestión.

Que la sociedad se percate de su realidad y de la importancia de las campañas de salud y participe activamente en las semanas nacionales de vacunación antirrábica; en las brigadas médicas que se llevan a las colonias que carecen de unidades de salud; así como en las ferias por la salud, encaminadas hacia un municipio sano, libre de enfermedades, mediante acciones coordinadas entre las diversas instancias que directamente o indirectamente se vean involucradas en la protección, educación y atención de la niñez en el Municipio, se buscara dar a conocer la legislación correspondiente a los derechos de los menores.

➤ OBJETIVOS Y LINEAS DE ACCIÓN.

Coadyuvar en el desarrollo integral de los habitantes del municipio, mediante la coordinación de acciones con las áreas afines y los diferentes sectores sociales, a fin de mejorar su calidad de vida y entorno social.

- Detectar las principales necesidades del municipio a través de método estadístico.
- Elaborar proyecto, objetivos afines al área.
- Coadyuvar al buen funcionamiento administrativo y operativo de cada área asignada a esta dirección general.
- Gestionar con las áreas afines, así como con los diferentes sectores sociales apoyos que propicien el cumplimiento de los objetivos.
- Dar las herramientas necesarias para el desarrollo integral y profesional de cada persona adscrita a esta dirección.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- seguir y evaluar las acciones estrategias propuestas por cada una de las áreas.

➤ **DESARROLLO HUMANO, POBREZA Y MARGINACIÓN.**

➤ **DIAGNOSTICO.**

Se ha observado que muchas Familias del Municipio no cuentan con los beneficios de estos programas, especialmente en lo que corresponde a la población adulta de 60 a 64 años de edad.

También se ha detectado la urgencia de aplicar programas que ayuden a la economía familiar para mejorar la vivienda popular.

En el sector educativo hay una gran demanda de apoyo para los alumnos con excelencia educativa, por lo que es necesario generar mecanismos que contribuyan al estímulo de los educandos.

Es necesario que el Gobierno Municipal y sociedad en general trabajen con responsabilidad para obtener resultados positivos en el combate a la desigualdad que se vive tanto en la zona rural y urbana del Municipio de Pungarabato.

➤ **INDICADORES DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA.**

La definición de pobreza considera las condiciones de vida de la población a partir de tres espacios: bienestar económico, derechos sociales y contexto territorial. El espacio del bienestar económico comprende las necesidades



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

asociadas a los bienes y servicios que puede adquirir la población mediante el ingreso. La medición considera dos elementos: a) la población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y b) la población con un ingreso inferior a la línea de bienestar.

El espacio de los derechos sociales se integra a partir de las carencias de la población en el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social. Como lo establece la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), este espacio incluye los siguientes indicadores de carencia asociados a derechos: acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, acceso a los servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda, rezago educativo y acceso a la alimentación. El espacio del contexto territorial incorpora elementos que trascienden el ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales y culturales, entre otras), como son los asociados a la cohesión social, el cual es aproximado a través de medidas de desigualdad. Los resultados que a continuación se muestran se refieren a la población en situación de pobreza, que es aquella cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios requeridos para satisfacer sus necesidades y que, adicionalmente, presentan privación en al menos uno de los indicadores de carencia social.

TABLA INDICADORA PARA EL MUNICIPIO DE PUNGARABATO

POBREZA

PORCENTAJE	PERSONAS	CARENCIAS
42.8	16,398	3.0



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

EXTREMA POBREZA

PORCENTAJE	PERSONAS	CARENCIAS
1.45	5,559	3.9

➤ ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Establecer un compromiso permanente para brindar un servicio de calidad como servidor público.
- Mostrar una adecuada conducta pública y privada de modo tal que las acciones y palabras sean honestas y dignas de credibilidad, para fomentar así una cultura de confianza y verdad.
- Lograr una buena comunicación con los coordinadores regionales de cada uno de los programas sociales que maneja esta dirección, lo cual nos permitirá estar informados de las reglas de operación de cada uno de los programas y/o la apertura de nuevos programas que benefician a los más necesitados.
- Establecer una estrecha coordinación con las distintas áreas del honorable ayuntamiento municipal con las cuales podamos compartir acciones sociales en beneficio del desarrollo cultural de la sociedad Pungarabatense.
- Contar siempre con el respaldo del honorable cabildo del H. Ayuntamiento de Pungarabato.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

➤ METAS.

- Que mediante el trabajo permanente logremos cobertura total de las familias en el programa específico que le corresponda
- Lograr que la sociedad en general participe con responsabilidad en la solución de la problemática social, generando así satisfactores que impulsen el desarrollo integral de las familias más necesitadas de nuestro municipio.

➤ EDUCACIÓN.

➤ DIAGNÓSTICO

La educación es una de las prioridades del ser humano, de ninguna manera puede soslayarse en los principios del eje rector denominado Desarrollo Social; la misma es puntal para el correcto actuar de una sociedad que se dice respetuosa. Vincular al Gobierno con el magisterio es punto inicial de la administración pública, para con ello integrar ideas sobre el mejor camino a seguir de ambas entidades, teniendo como objetivo al áulico, principal ocupación de ambas partes. Profundizar sobre los conceptos de: calidad Humana y académica con esencial sentido de comunidad son los objetivos que argumentan el quehacer de esta administración; vincular al magisterio con programas educativos dirigidos a nuestro Municipio es de alta prioridad, otorgar orgullo de residencia bajo el conocimiento de quiénes somos y hacia dónde vamos son de suma importancia.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

ESTADISTICOS DE LA ESCUELAS PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO CICLOS ESCOLARES 2016/2017 Y 2017/2018

De entre la población escolar de los 3 y más años por Municipio nos arroja los siguientes indicadores porcentuales de asistencia:

TOTAL	HOMBRES	MUJERES
30.75	49.66	50.34

Población que no asiste.

TOTAL	HOMBRE	MUJERES
68.71	46.99	53.01

En el municipio de Pungarabato la educación comprende desde el nivel preescolar hasta el Superior, Sin embargo, se advierte que un porcentaje de la población con índice de rezago educativo originado por las tradiciones culturales y la visión de los padres de familia basado en la pobreza extrema, el ver a sus hijos como fuerza laboral, evitando con ello la asistencia regular a clases y la superación de los niños, a pesar de ser considerado el municipio de Pungarabato en toda la tierra caliente como el centro educativo y comercial más importante de la región, Contando con instituciones y profesores de gran prestigio. El Municipio de Pungarabato posee una larga tradición en el sector educativo, aquí se destaca la presencia de grandes instituciones de nivel superior, Escuelas de Educación Media Superior, Educación Básica (Preescolar, Primaria y secundaria).



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

DATOS ESTADÍSTICOS EN GENERAL

NIVELES EDUCATIVOS CON LOS CUENTA EL MUNICIPIO DE PUNGARABATO				
PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	N. M. S.	N. S.
22	26	6	3	7

MATRICULA POR NIVEL EDUCATIVO				
PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	N. M. S.	N. S.
1850	5195	2070	2139	2778

EFICIENCIA TERMINAL POR NIVEL EDUCATIVO				
PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	N. M. S.	N. S.
100%	100%	85%	77%	65%

A través de este rubro el Municipio debe de contemplar mejores alternativas para su Desarrollo, privilegiando una mayor inversión de recursos que permita Incrementar la capacidad de respuesta para satisfacer la demanda de educación por la sociedad Pungarabatense.

➤ PROSPECTIVA.

Se deberá promover, conservar y mejorar la infraestructura educativa existente, mejor equipamiento utilizando tecnología de punta, que permitan un espacio digno y adecuado para el óptimo desarrollo y aprovechamiento de los planes y programas en todos sus niveles.

Se promoverá la organización social en coordinación con las autoridades municipales para mejorar la operación de los planteles educativos.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

Se mejorará y ampliará la cobertura de los programas de alfabetización y de educación para los adultos, en coordinación estrecha con las autoridades educativas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal. (Cruzadas de alfabetización SEDENA-DIF-SEG-INEA).

➤ MISIÓN.

La Dirección de Educación, es la dependencia del gobierno municipal encargada de planear, programar y establecer las actividades de fomento educativo en esta Municipalidad.

➤ OBJETIVOS.

Abatir el índice de analfabetismo y promover la conclusión del nivel de educación básica de la población que por alguna u otra razón no la concluyó.

Mejorar la calidad de la educación. A través de gestiones sobre cursos de actualización ante Gobierno del estado, legisladores federales, empresarios y organizaciones sociales.

➤ LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Fortalecer el federalismo en la educación.
- Fomentar la creación de bibliotecas en primarias y secundarias.
- Fortalecer el carácter público, laico y gratuito de la educación básica.
- Las escuelas públicas y privadas reforzarán los programas de aprendizaje con la participación de los padres de familia.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Signar un compromiso con la sociedad civil y autoridades involucradas para que ningún pungarabatense deje de estudiar por razones socioeconómicas.
- Arraigar a los profesores que laboran en las comunidades para que no abandonen éstas a través de programas motivacionales.
- Impulsar el programa de becas, para alumnos con mejores Promedios.
- Crear el sistema de conectividad pública a Internet inalámbrico.
- Estimular el esfuerzo de los alumnos con mejores promedios de las escuelas públicas, con reconocimientos personales (Económico o equipo de cómputo).
- Rehabilitar los espacios educativos como baños, pintura e impermeabilización.
- Establecer acciones de apoyo con equipamiento de butacas.
- Pizarrones blancos, material didáctico y deportivo en escuelas del municipio.
- Promover acuerdos y acciones con las diferentes instancias Gubernamentales en beneficio del sector educativo municipal.
- Promover la comunicación y los vínculos de enlace con instituciones y organismos de carácter público y privado, en el ámbito municipal, estatal, nacional, en materia de educación, a fin de establecer módulos de coordinación e información donde se otorguen las facilidades necesarias al público en general para el acceso a la oferta educativa y becas.
- Gestionar con los diferentes órdenes de gobierno, acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura educativa y equipamiento de planteles educativos y bibliotecas públicas municipales.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- Elaborar y vincular proyectos especiales de educación complementaria (educación vial, educación ambiental, educación cívica y capacitación para el trabajo).
- Coordinar y brindar información al público en general para el acceso a la oferta educativa y becas.

➤ SALUD.

➤ DIAGNÓSTICO.

La salud es el pilar fundamental de toda sociedad, por ende, esta administración que presido ha tenido especial cuidado en determinar las políticas en materia de salubridad, coordinar y vigilar las funciones y actividades enfocadas a la protección contra riesgos sanitarios del municipio. Construir un municipio sano, para crear una sociedad productiva, brindando servicios médicos de calidad, excelencia y con sentido humano, con calidad, calidez y corresponsabilidad social.

El tener un acceso generalizado a los servicios básicos de salud y seguridad social es elemental para mejorar la calidad de vida de las personas, logrando entre otros beneficios reducir las tasas de mortalidad y morbilidad, y así lograr una mejor calidad de vida para las familias.

Para la atención de la salud se cuenta con el Hospital General de Sub zona de Medicina Familiar del IMSS, una clínica de alta capacidad resolutive del ISSSTE, una Unidad Básica de Rehabilitación del DIF-Guerrero y ocho establecimientos de la Secretaría de Salud, que en conjunto disponen de 28 consultorios, 13 salas de expulsión, tres salas de hidratación oral, tres laboratorios clínicos, dos laboratorios de rayos “x”, cuatro unidades dentales,



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

10 áreas de farmacia, seis ambulancias, 40 camas hospitalarias y 16 camas no censables. Los recursos humanos están integrados por 42 médicos generales, 13 especialistas, 69 enfermeras y un terapeuta físico.

Los establecimientos de salud enfrentan problemas de suministro oportuno y suficiente de medicamentos, así como la carencia o insuficiencia de instrumental y equipo médico.

➤ OBJETIVO GENERAL

Brindarle a la Población la salud con calidad y calidez, en las mejores condiciones de higiene y salud, aprovechando al máximo los recursos con que se cuenta para llevar a la población servicios eficientes y efectivos y con ello contribuir a mejorar la calidad de vida en la población en cuanto a la salud por medio de programas inmediatos, prevención de enfermedades a través de la promoción, sensibilizando a la población y creando un grado de mayor conciencia, sobre el autocuidado y que ayudara por ende a disminuir a los factores condicionantes a nivel individual familiar y comunitario.

➤ ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Reuniones de trabajo con diferentes autoridades de salud en el municipio y en el Estado,
- Impartir talleres a los comerciantes de los mercados y cooperativas de las escuelas, con el objeto de dar a conocer el programa de supervisión y regulación sanitaria, así como la normatividad que se tiene que seguir en el uso y manejo de alimentos.
- Realizar fumigaciones, limpieza general y descacharrización en diversos puntos de la cabecera municipal y comunidades en general;



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- Impartir conferencias sobre la prevención del cáncer de mama, violencia intrafamiliar y bullying.
- Realización de campañas sobre la detección del cáncer cérvico – uterino y diabetes mellitus.
- Apoyó a la jurisdicción sanitaria para el combate al dengue.
- Integración del comité de vigilancia sanitaria.
- Dar capacitación a los comités de salud.
- Promoción y difusión del área.
- Brindar servicios médicos preventivos a los trabajadores de H. Ayuntamiento.
- Ofrecer conferencias, talleres, diplomados, entre otros, en materia de salud.
- Concientizar a la población de las enfermedades transmisibles, su mecanismo y su riesgo.
- Promover en coordinación con dependencias federales y estatales, los programas de acciones estratégicas conjuntas establecidas en materias de salud.
- Reorganizar los servicios municipales de salud con un enfoque de eficiencia, profesionalismo y calidez.
- Implementar programas para la integración de distintos profesionales de la salud en acciones de prevención y protección de las comunidades.
- Establecer proyectos y programas para la prevención de la desnutrición la obesidad infantil.
- Impulsar acciones para la prevención de accidentes en el hogar y la escuela.
- Educar en los temas de paternidad y maternidad responsable, principalmente en los adolescentes.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- **ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

- UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.
 - **DIAGNOSTICO.**

La problemática de la violencia familiar surge siempre dentro de un contexto de abuso de poder, como un acto intencional para causar un daño y que transgrede un derecho. Es un fenómeno social recurrente y cíclico, considerado como una forma de vida en la que se usa la fuerza para imponerse y dominar, y que genera un ambiente que atenta contra la convivencia armónica de la familia e impide el debido desenvolvimiento y desarrollo de sus miembros. La violencia familiar, a pesar de que se genera y ocurre en el ámbito de la vida privada afectando a todos los integrantes de la familia, es un asunto que incumbe a toda la sociedad por su enorme costo social, por el impacto que tiene sobre la salud física y mental de las víctimas y por sus vinculaciones con la violencia social.

Así, la violencia familiar genera un impacto negativo en la economía, el desarrollo social y la salud. Además de ser considerado como un grave problema de salud y de seguridad pública, la violencia familiar es un delito poco denunciado que afecta los espacios vitales de hombres y mujeres, donde se espera recibir afecto, protección y ayuda. De este modo, constituye una violación a los derechos de las personas que la padecen e impide su desarrollo integral y la convivencia pacífica para llevar una vida digna. En la violencia familiar, subsisten profundas inequidades, que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los miembros de la familia o de los más débiles (en función del sexo, la edad o la condición física), que se manifiestan



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

cotidianamente. Ello ocurre tanto en el medio familiar, como en el ámbito público.

En ese contexto la importancia del problema de la violencia familiar, su alta prevalencia, carácter repetitivo y las dramáticas repercusiones en quien la padece y en los distintos miembros de la familia apoya la necesidad de nuestro gobierno municipal de comprometerse con su prevención y el desarrollo de programas con este fin.

- **OBJETIVO GENERAL**

Sensibilización de la población en general sobre la problemática de la violencia familiar, dando a conocer las graves repercusiones que trae consigo, promoviendo la cultura de la igualdad entre hombres y mujeres, motivando a la población a la NO violencia en la resolución de los conflictos familiares y al respeto a los derechos y dignidad humana.

- **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.**

En materia de Prevención:

- Campañas informativas y de sensibilización en medios de comunicación (radio y televisión), donde se trataran temas sobre la prevención de la violencia familiar, mitos y estereotipos, consecuencias y alternativas para quienes se encuentren en una situación de violencia.
- Realizar acciones tendientes a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, a fin de contrarrestar costumbres o estereotipos que se traducen en



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

violencia contra las mujeres, y promover una cultura de respeto, convivencia y tolerancia familiar.

- Campañas de prevención dirigidas a madres y padres de familia con hijos en nivel preescolar, primaria, sensibilizándolas (los) sobre la importancia que tienen los modelos de comportamiento aprendidos en la familia por los infantes, para su sano desarrollo emocional, físico y psicológico.
- Campañas de prevención dirigidas a jóvenes del municipio donde se traten temas relacionados a la violencia en el noviazgo, destacando la importancia de conocer los tipos de violencia en el noviazgo y la importancia de detectarla.
- Realización de eventos y de difusión de los días conmemorativos, alusivos a fechas de trascendencia en la vida y lucha de las mujeres por la igualdad de sus derechos.

En materia de Atención:

- Brindar atención individual, personalizada, eficiente y eficaz, a la persona que solicite el servicio.
- Proporcionar un trato confidencial y gratuito a la persona solicitante
- Atención de calidad y con calidez otorgando el tiempo necesario para que la usuaria establezca o aclare sus metas u objetivos al recibir la atención.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Dar a conocer sus derechos, contemplados en las distintas Leyes Federales y Estatales atendiendo sus necesidades ya sea en el área legal o psicológica.
- Seguimiento de los casos en caso de ser referida a alguna dependencia.

➤ PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO.

El primer deber del municipio incluso la jurisdicción misma del Estado tienen para sí el reservarse, el salvaguardar la seguridad y la integridad de los ciudadanos, los esfuerzos en materia de conferencias (bullying, medidas de autoprotección, violencia en el noviazgo, violencia familiar, educación vial, entre otros), que se han impartido dentro de los 3 niveles académicos (primaria, secundaria y bachillerato) nos ha permitido ver reflejado la falta de una política de prevención social.

Dado a que el municipio tiene sus limitantes y no ha sido posible equipar en un cien por ciento la oficina antes mencionada, es necesario que haya una coordinación entre los 3 niveles de gobierno esto significa que debe dejarse de mirar con recelo en lo que se refiere a seguridad pública, porque la actuación conjunta potenciara las capacidades del municipio para prevenir y orientar a sus ciudadanos.

La política preventiva es parte sustancial del municipio por esto necesario dar impulso a programas y a acciones integrales a nivel municipal a fin de evitar



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

que existan más jóvenes que se conviertan en delincuentes o que queden atrapados en conductas antisociales.

La función de prevención social consiste en eliminar los problemas que pueden llevar a un joven a tener una conducta antisocial en medida en que se vayan abriendo mejores y más eficaces oportunidades para la educación, la capacitación y el empleo, y se extienda entre la población los valores de respeto a la legalidad y el derecho, habrán de ser menos frecuentes estas conductas antisociales.

➤ ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Fomentar un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida que prevengan conductas antisociales en las comunidades y espacios urbanos y que garanticen a toda la población el goce de sus derechos y libertades, el riesgo de los jóvenes de caer en este tipo de conductas se ve agravado por el entorno en que viven, desintegración familiar, falta de oportunidades de desarrollo por eso la vinculación entre una política social y las estrategias en materia de seguridad es una herramienta fundamental en la prevención del delito, por ello en este punto es necesario trabajar coordinadamente con la secretaria de educación, la secretaria de desarrollo social, y con el sector salud ya que estas tienen un gran impacto en la seguridad pública ya que contribuyen a reconstruir el tejido social y elevar la calidad de vida de las comunidades.
- Establecer mecanismos de coordinación con la sociedad civil para rescatar los espacios públicos y garantizar que sean espacios de convivencia familiar.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- Se llevaran a cabo programas educativos y medidas de prevención entre la población también se pueden llevar a cabo encuentros deportivos de voleibol, basquetbol, futbol, y llevar a cabo por barrios o colonias funciones de box en las que participen los jóvenes de estas colonias, por lo que le solicitamos de la manera más cordial que nos brinde material deportivo (balones, uniformes, etc.) para llevar a cabo estas actividades, todo con la finalidad de llevar a cabo una convivencia sana entre los ciudadanos porque el deporte disminuye los factores de riesgo para la comisión de conductas antisociales a través de alternativas de vidas saludables como es la generación de estas actividades deportivas que permitan la sana utilización.
- Reforzar la seguridad y la cultura de la prevención en las escuelas con la participación de maestros, padres de familia y la comunidad con el fin de lograr escuelas seguras.
- Esta estrategia se operara a través de la formación de consejos escolares de participación social que es una de las finalidades que cada escuela cuente con un consejo como el órgano estratégico de la acción conformado por profesores, alumnos y padres de familia, a través de talleres, conferencias sobre prevención del delito, se capacitara a maestros y maestras así como a padres de familia para que tengan los conocimientos y habilidades para enfrentar los problemas en las escuelas y en determinado momento hablar a la dirección de prevención social del delito para hacerles saber de ciertas conductas dentro de la escuela.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- También se distribuirán material de información (trípticos, folletos) para esto también necesitaremos que nos apoye con una laptop, proyector y una pantalla para brindar a niños y jóvenes conferencias, para que la sociedad en conjunto participe en la construcción de un entorno seguro en la escuela, fomentándose la cultura de la legalidad y la participación social ya que como es sabido se debe informar del contenido y consecuencias de los distintos ordenamientos legales que rigen la vida de las personas como integrantes de una sociedad, así como también visitaremos las comunidades rurales por lo que le pedimos el apoyo de un vehículo para transportar el material que ocuparemos para la realización de nuestro trabajo.
- METAS.
 - La prevención de la violencia en el ámbito escolar, se debe dar continuidad a los trabajos ya que se han visitado las escuelas se les debe dar seguimiento para saber que están cumpliendo con lo aprendido a través de talleres, pláticas y conferencias pero se le debe dar seguimiento hasta lograr tener una escuela segura y libre de bullying porque un buen trabajo aunque sea excelente sin seguimiento fracasa, nuestro peor enemigo es la falta de disciplina por ello debemos vigilar constantemente el proceso para crear en los niños y jóvenes el hábito y la forma de vida que queremos para lograr establecer una poderosa cultura de resultados no vale la pena intentarlo una vez y fracasar hay que tener persistencia como la del agua que taladra la roca sino lo quieres iniciar no lo inicies pero recuerda nuevamente si vale la pena hacerlo es por la tranquilidad y el buen comportamiento y la prevención de los



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

ciudadanos pungarabatenses por que algún día lograremos tener escuelas seguras.

- Detectar problemas de conductas en las escuelas, es decir, que a través de estas visitas podremos darnos cuenta porque tiene un tipo de conducta un niño que a lo mejor no hace más que reflejar lo que vive en el seno familiar por eso es importante que también se de estudio y trabajemos con padres y maestros para lograr un trabajo bien hecho, hacer las cosas bien desde la primera vez siempre debe ser así, ya que nunca tendremos tiempo para hacer bien las cosas pero si para repetirlas debemos formar conciencia hoy más que nunca, y que mejor manera que reconstruyendo el tejido social y la calidad de vida lograremos ser mejores ciudadanos, ya que el que domina a otros es fuerte pero el que se domina así mismo es poderoso.
- Lograr que cada escuela sea segura y libre de conductas antisociales y que cada una de estas tenga un consejo de prevención social del delito, conformado por maestros, padres, alumnos y autoridades municipales como el presidente, secretario, directores, entre otros.
- La prevención del delito y vinculación ciudadana, realizara acciones para sumar esfuerzos en la estrategia nacional “limpiemos México” con sus programas “comunidad segura”, escuela segura”, “salud sin drogas” y “ rescate de espacios públicos”, que de igual forma se trabaja en conjunto con el gobierno del estado y la federación



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

para logra la modificación de las conductas antisociales de la ciudadanía y ejercer la cultura de la legalidad.

- La prevención integral necesita invariablemente tener un eficiente programa operativo en protección civil, para brindar atención médica, pre hospitalaria y de rescate, de manera oportuna a la población que enfrenta situaciones de riesgo debido a los fenómenos naturales, sociales sanitarios, químicos y accidentes.
- Se implementara un atlas de riesgo, se realizara un catálogo de empresas por riesgo, para identificar la zonas susceptibles e inundaciones y deslaves para prevenir desastres y accidentes, con esto se logra fomentar la autoprotección para prevenir los riesgos que pongan en peligro la vida de las personas, sus bienes y el entorno ecológico.

➤ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL.

➤ DIAGNOSTICO.

Pilar fundamental de las familias y de acuerdo al Plan de trabajo realizado, mediante un estudio a fondo, consiste en resolver los problemas de la familia en general y establecer los programas adecuados para su desarrollo, además de coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras dependencias, para trabajar en conjunto y beneficiar a la población más vulnerable.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

Implementar y desarrollar actividades enfocadas a proporcionar servicios de asistencia social, mediante apoyos alimentarios, médicos y asistenciales, para los niños, adultos mayores, personas con discapacidades, jóvenes e indígenas más desprotegidos, a fin de obtener el bienestar social y elevar su calidad de vida.

➤ OBJETIVO GENERAL.

Recuperar el bienestar social y vigilar el desarrollo de la comunidad, procurando velar a los grupos más vulnerables y desprotegidos, otorgando servicios comunitarios y de asistencia social.

➤ ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Atender con calidad, oportunidad y ejecutar las funciones y actividades de acuerdo con las políticas, criterios y disposiciones que establece.
- Gestionar acciones en beneficio de los menores, jóvenes, personas de la tercera edad, desprotegidos, personas con discapacidades y madres solteras.
- Coordinar y concentrar acciones con diversas instituciones de los sectores públicos, privados y sociales en materia de asistencia social.
- Apoyar y coordinar las acciones operativas del organismo con instancias municipales y estatales, cuando se presenten contingencias, fenómenos atmosféricos o desastres.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Gestionar un centro de rehabilitación, con terapia de lenguaje, física y sensorial para niños y adultos mayores.
- Brindar un espacio para dar atención y protección a las mujeres y niños que son víctimas de violencia, que se encuentran desprotegidos y en desamparo.
- Dar albergue a los adultos mayores que se encuentran en estado de indefensión y son vulnerables.
- Contribuir con una unidad móvil para transportar a las personas que les practican cirugía a diferentes hospitales.
- Donar medicamentos, a personas de escasos recursos.
- Entrega oportuna de desayunos fríos y desayunos calientes.
- Entrega oportuna de despensas a las personas de escasos recursos.
- En el área de trabajo social realizar entrevistas y visitas domiciliarias.
- Brindar apoyo a los adultos mayores con el trámite de la tarjeta del inapam.
- Brindar asesorías psicológicas.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- Impulsar la defensa del menor y la familia.

➤ ARTE, CULTURA Y DEPORTE.

➤ DIAGNOSTICO.

Estas instituciones tienen como principales objetivos la difusión de la cultura, ayudar a la conservación de las tradiciones, fomentar el gusto por el arte y contribuir al descubrimiento de vocaciones artísticas, ofreciendo alternativas culturales y de oficio para el desarrollo personal y espiritual del individuo como ente pensante y creativo. La casa de la cultura y el Centro Cultural “Arturo Villela Hernández” actualmente imparten talleres de danza, guitarra, orquesta, pintura, dibujo, manualidades y tae kwon do, quienes participaron en diversos eventos cívicos y culturales, exponiendo sus diversas habilidades y aptitudes.

➤ ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover e integrar a los habitantes del municipio, a través de talleres, exposiciones, presentaciones, concursos y festivales culturales y artísticos.
- Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras comunidades.
- Preservar y difundir las tradiciones culturales y artísticas, así como el patrimonio artístico e histórico del municipio.
- Identificar y actualizar el inventario de bienes que constituyen el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural del municipio.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

➤ DEPORTES.

▪ DIAGNOSTICO.

La práctica regular de ejercicios físicos moderados es buena para todo mundo, en cada caso abra de elegirse la actividad más acorde a sus necesidades esenciales físicas y de salud. En los niños, el ejercicio ayuda a formar armónicamente el cuerpo, permitiendo una adaptación progresiva del aparato cardiovascular; en los adultos tiene que ir contra el sedentarismo, porque de ello depende su salud, no solamente durante la madurez, sino también en la vida futura; en los adultos mayores les ayuda a minimizar el declive físico.

Este rubro es un elemento esencial de análisis para identificar y orientar el desarrollo del Municipio, en todos sus sectores. El municipio cuenta con dos zonas deportivas, cinco parques con juegos infantiles y dos balnearios. Dentro del Programa de Rescate de Espacios Públicos se cuenta con cinco espacios los cuales son: parque Independencia Oriente, Independencia Poniente, Morelos, Niños. En cada una de las comunidades se cuenta con canchas deportivas de futbol, voleibol, básquetbol. En la cabecera municipal se cuenta con clubes deportivos, ligas deportivas de futbol, voleibol, básquetbol, frontón y pelota tarasca.

▪ ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Impulsar actividades deportivas en los diferentes campos: salud, educativo, recreativo, competitivo y adaptado.
- Promover convenios y acuerdos con las diferentes dependencias y asociaciones deportivas.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- Promover la realización de encuentros deportivos regionales, nacionales en el municipio.
- Por medio de la capacitación continua, formar y actualizar a todos los promotores deportivos, entrenadores y voluntarios involucrados en el deporte municipal, y con esto contribuir a un mejor desempeño en la aplicación de sus planes y programas de trabajo.
- Identificar centros deportivos para su rehabilitación y mantenimiento a través de la gestión y apoyo con áreas a fines.
- Promover y organizar eventos deportivos de futbol en sus diferentes modalidades; basquetbol, vólibol y atletismo en todas las instalaciones deportivas del municipio, para combatir el sedentarismo, erradicar vicios y mejorar la salud de toda la población.
- Promover las actividades físico-recreativas, a través de pláticas y boletines informativos para concientizar y lograr un cambio de actitud en la población, sobre la importancia de realizar como mínimo 30 minutos diarios de ejercicio.
- Capacitación permanente para el desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento.
- Llevar a cabo rehabilitación completa de la unidad deportiva con instalaciones modernas y un entorno ecológico que permitan una



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

práctica integral para el sano esparcimiento de la familia, ampliando las instalaciones de la unidad deportiva a un polideportivo.

➤ ASUNTOS DE LA JUVENTUD

➤ DIAGNOSTICO

El compromiso de la Dirección de la Juventud de Pungarabato es impulsar el bienestar y el desarrollo social en todas las comunidades del municipio, para mejorar la calidad de vida de todas y todos los jóvenes. El propósito es promover, con visión de futuro, una serie de políticas y líneas estratégicas que propicien el desarrollo sustentable del municipio y lleven mayor progreso para todos los jóvenes de entre la edad de 15 a 29 años de edad. Se ha construido una estrategia clara y responsable que reconoce las insuficiencias y carencias que aún subsisten en nuestro municipio y que de forma realista propone acciones concretas, dentro del ámbito de la responsabilidad municipal, para avanzar hacia un Pungarabato mejor, más productivo y con mayores oportunidades de bienestar.

Las políticas públicas, estrechamente vinculados entre sí, van regir los trabajos durante los próximos tres años. Esta es una estrategia integral que busca responder de una manera adecuada y ordenada a los principales retos que enfrenta nuestro municipio y a las demandas más sentidas de la población.

➤ OBJETIVO PARTICULAR.

Impulsar un trabajo transparente, eficiente, honesto y dinámico para ofrecer una gestión pública incluyente, oportuna, profesional y con sentido



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

profundamente social; que promueva un desarrollo integral, en base a su potencial humano y material.

➤ OBJETIVOS GENERALES.

- Perfilar al Municipio de Pungarabato como un ejemplo de unidad social armónica, proveyendo servicios eficientes para construir un entorno ordenado, seguro y de calidad, propicio para el aprovechamiento de las capacidades y oportunidades reales que induzcan al desarrollo integral de sus habitantes, en un ambiente de libertad e intensa participación ciudadana.
- Lograr una estrecha relación con los jóvenes, así como de igual manera, con los Institutos Juveniles tanto Estatal como Federal, ya que los pensamientos políticos – sociales deben estar alineados en uno solo.
- Se llevará a cabo un trabajo arduo con la sociedad juvenil del Municipio, propiciando la confianza y la credibilidad en los jóvenes, para involucrarnos en una verdadera participación ciudadana en materia de desarrollo social, mediante la inclusión y corresponsabilidad de toda la juventud Pungarabatense. La Dirección de la Juventud trabajará para alcanzar una participación ciudadana juvenil en nuestro Municipio.
- La idea es muy clara, la Dirección de la juventud es gestor en todo momento de los jóvenes en desarrollo, de los adolescentes, de los deportistas, de los necesitados, de los jóvenes con capacidades diferentes, etc. hasta detonar en gestiones que se traduzcan en



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

acciones que permitan llevar a cabo las prácticas en materia de deporte, de educación, de arte, de cultura, entre otros.

- Ser impulsores de las buenas acciones sociales, haciéndolo siempre con dignidad, con ética, con buena fe y sin ninguna respuesta por ellas, más que el cumplimiento mismo. En ello enfocaremos todas nuestras acciones, nuestros programas y nuestros ideales.
- **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.**
 - **EDUCACION Y ORIENTACION SEXUAL.-** Difundir información básica sobre los temas de Violencia en el noviazgo, VIH SIDA, Salud Sexual y Reproductiva mediante eventos donde a través de ellos las y los jóvenes se informen, conozcan y aprendan sobre estas problemáticas a la que toda la población está expuesta si no cuenta con una adecuada información. Actividades como: pláticas, conferencias, talleres, brigadas y foros.
 - **IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS SOBRE:** Enfermedades de transmisión sexual, tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, bullying, entre otras, la salud trascienda de lo biológico e individual a lo mental y social, propósito que exige intensificar acciones en pro de la calidad de la educación, la salud, la cultura, el deporte, la recreación y el desarrollo de capacidades de los jóvenes de Pungarabato, con la finalidad de generar un ambiente de convivencia sano y, por ende, un municipio con equidad social.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- **GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS:** Promueve acciones de alto impacto para impulsar proyectos productivos en el turismo rural, el cuidado del medio ambiente, el desarrollo de centros de incubación social en el medio rural y colonias populares, además, el desarrollo de la infraestructura, de los micros y pequeños negocios y el fortalecimiento de los servicios públicos. Impulsa el conocimiento y la promoción al alto valor agregado, los proyectos estratégicos para consolidar un municipio moderno y sustentable. El objetivo es aprovechar la vocación productiva del municipio para detonar y promover un desarrollo económico que aproveche racionalmente los recursos con los que contamos, y promueva el progreso de todos los jóvenes de la cabecera municipal y sus comunidades.
- Promover y organizar competencias del deporte en ligas, asociaciones y otras agrupaciones de la sociedad civil para propiciar su práctica continua.
- Promover un uso amplio y eficiente de los parques y jardines para la recreación integral de la familia.
- Mejorar los esquemas de coordinación entre los diversos niveles de gobierno, con la participación de las instituciones educativas, para multiplicar los espacios para la práctica y organización del deporte escolar.
- Maternidad saludable.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Prevención y erradicación de la violencia de género.
- Solicitar apoyos del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para incrementar el número de guarderías y estancias para atender a hijos de madres trabajadoras.
- Promover y apoyar el programa de atención de Mujeres Jóvenes Embarazadas en Situación de Calle.
- Solicitar apoyos para el estudio de la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Promover una cultura institucional no discriminatoria de las y los jóvenes.
- Elaborar un programa de difusión de los conceptos básicos de la perspectiva de equidad de género para la población joven.
- Formular programas y estrategias certificadas de capacitación técnica, profesional y académica para la juventud. (Cursos de reparación de computación, carpintería, electrónica, herrería, mecánica, etc.).
- Incentivar acciones de políticas públicas, de respeto, cuidado y protección de los recursos naturales y la biodiversidad.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Constituir programas y proyectos de difusión de opciones productivas, alternativas de empleo y bolsas de trabajo para los jóvenes de Pungarabato.
- Consolidar el sistema de descuentos, estímulos y apoyos para el desarrollo de competencias integrales, a través de la educación de los jóvenes.
- Propiciar las distintas expresiones artísticas y culturales mediante la actividad de promotores, creadores y grupos artísticos, e indicar los niños y jóvenes en la apreciación de las artes y la creatividad, mediante el apoyo a proyectos específicos de cultura infantil.
- Prácticas en clases de oratoria, clases de canto y clases de Ajedrez con estas escuelas se conformara una diversidad de cultura, arte, creatividad, habilidades y destrezas para un mejor desempeño académico. Y competir con otros municipios y otros Estados.
- Impulsar la atención de la juventud del municipio, a través de la orientación, capacitación y gestoría a fin de mejorar su calidad de vida.
- Fortalecimiento de valores e integración familiar
- Participación y solidaridad juvenil en apoyos a la comunidad.
- Espacio de expresión e integración juvenil.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- Promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración o coordinación con el instituto guerrerense de la juventud, así como con otras autoridades públicas en sus diferentes ámbitos, organizaciones privadas y sociales, que permitan promover las políticas, acciones, programas y proyectos tendientes al desarrollo integral de la juventud.

◆ EJE 3: DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE

➤ DIAGNOSTICO.

Su función principal es promover el desarrollo económico de los diferentes sectores generadores del Municipio, así como la inversión y las condiciones para realizar, promover el empleo; diseñar e implementar la producción y productividad agrícola, pecuaria, forestal y acuícola: promover la participación de los productores, comerciantes, industriales y prestadores de servicio.

Para el Gobierno Municipal, el desarrollo económico sustentable y el empleo tienen una importancia estratégica. Nos permite mejorar las condiciones de vida y las oportunidades para todos mediante la atracción de inversión nacional, promoviendo y fortaleciendo al sector empresarial y generando condiciones propicias para su desarrollo.

El objetivo de la actual administración es lograr un crecimiento sostenido y generar los empleos formales que permitan mejorar la calidad de vida de las familias del municipio, generar las oportunidades de empleo y la participación plena en la economía municipal, sin este impulso, no es posible alcanzar un



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

desarrollo integral. La creación de empleos favorece la seguridad y la interacción social respetuosa de los derechos de los demás.

Nuestro gobierno tiene como tarea primordial desarrollar estrategias competitivas que impulsen las actividades industriales, comerciales y de servicio a través de la promoción de la inversión para generar un desarrollo económico ordenado y sustentable que brinde una mejor calidad de vida para la comunidad.

Así mismo, a partir de la gestión y coordinación con otras dependencias federales estatales y municipales, se buscara incrementar la ejecución de importantes programas de obra pública con el objeto de lograr el desarrollo integral y mejorar calidad de vida de las familias del Municipio. En los próximos tres años se planteara, programas, gestionar y ejecutar obras de infraestructura, para lo cual se tomara en cuenta la participación ciudadana.

Es prioridad de la presente administración la aplicación de programas que permitan la producción de cultivos y especies sanas, libres de tóxicos que pudieran poner en riesgo la salud humana, reducir la incidencia de animales con enfermedades transmisibles al humano y promover la cultura ambiental y de agricultura orgánica.

➤ **DESARROLLO RURAL.**

➤ **DIAGNOSTICO**

El eje principal es el sector agropecuario, plataforma económica, política y social del cual depende toda la humanidad es de donde se obtiene la materia prima que dará origen a la transformación de productos y sub-productos



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

animal y vegetal, es por ello que a través de la dirección de desarrollo rural, se atenderá de manera eficaz y oportuna a los campesinos, ganaderos y amas de casa, que se dedican a la explotación de la tierra, porque es de nuestro conocimiento que la tierra sin campesinos y ganaderos no produce, ellos son el soporte a la producción y comercialización de granos básicos como son maíz, frijol, jitomate y entre otras hortalizas, por otra parte cabe resaltar que existen criadores de las diferentes especies de ganado bovino y porcino, ya sea para pie de cría y abasto público, por otra parte la zona rural es el área donde se siembra, y se desarrollan prácticas, costumbres y tradiciones que da origen a una cultura que busca tener una mejor calidad de vida, es sumamente importante mencionar que hoy en día nuestras tierras han sido abandonadas tal vez no es por falta de apoyos del gobierno sino porque hace falta difundir una cultura diferente, hacer y desarrollar las actividades agropecuarias, tratar poco a poco de romper el esquema de costumbres y tradiciones, de nuestra gente que día con día trabaja en las actividades agropecuarias, para poder impulsar al campo Pungarabatense se necesita lo siguiente:

➤ OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Análisis de uso del suelo, para que el campesino pueda incrementar sus cosechas.
- Gestión para que en el municipio se construya un centro de acopio para que los productores tengan donde vender sus productos del campo.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Adquisición de maquinaria para el desmonte de parcelas agrícolas que actualmente se encuentran enmontadas y que no son factibles para la agricultura en la actualidad.
- Apoyo para arreglar caminos saca cosechas en las 12 comunidades del municipio de Pungarabato y arreglar caminos en la cabecera municipal como es en el punto conocido como el seminario, la conchita y Timangaro.
- Apoyar a los ganaderos construyéndoles bordos abrevaderos para la retención de agua para sus ganados, así también se necesita apoyarlos con vacunas para sus animales y así poder prevenir las enfermedades, difundir la alimentación en la ganadería dándole cursos de capacitación de alimentos balanceados con materias primas de la región para hacerles más redituable la alimentación del ganado.

➤ **PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESCA.**

➤ **DIAGNOSTICO.**

La producción anual de ganado y ave hasta 2017, es de 1868 cabezas de bovinos, 307 porcinos, 95 caprinos, 160 ovinos y 48 aves.

➤ **ESTREGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.**

- Fomentar la producción y productividad en el sector primario a partir del establecimiento de programas que permitan mejorar las condiciones productivas de empresas agropecuarias.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Fomentar la modernización de las unidades de producción agropecuaria a partir de la inversión productiva, y de proyectos que les permitan incrementar la producción y rentabilidad de las actividades agropecuarias y mejorar los procesos de la cadena productiva, mediante el otorgamiento de apoyos para la capitalización de sus unidades productivas. Gestionar programas y recursos, con la coordinación de instituciones de acuerdo a las políticas para el fomento agropecuario, y con la participación de las instancias de representación de los habitantes del medio rural, para llevar a cabo un verdadero desarrollo agropecuario.
- Favorecer la organización económica campesina como una prioridad, fortalecer la organización de las unidades de producción rural para su incorporación a nuevos esquemas más empresariales. Aplicar los recursos necesarios para la implementación y consolidación de la producción primavera.
- Consolidar la producción de maíz y mediante la aplicación de paquetes tecnológicos con el uso del fertilizante y semillas mejoradas. Buscar la autonomía agroalimentaria del maíz a nivel local, generar los mecanismos de apoyo de manera oportuna para la siembra y fertilizante en el ciclo de producción primavera- verano.
- Impulsar la producción de las zonas de riego, el uso de los sistemas de riego tecnificado y de agricultura protegida, biológica y orgánica, promover el uso nacional del agua de riego, la reducción en el uso de pesticidas y la reconversión productiva con cultivos más rentables.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- Promover la inversión en infraestructura hidráulica para la modernización de los grandes sistemas de distribución de agua de riego en todo el municipio.
- Fomentar la producción y productividad de la carne y leche bovina, mejorar el control sanitario de las enfermedades del ganado mayor, mediante el establecimiento e implementación de los programas sanitarios para el control de enfermedades transmisibles al hombre brúcela y tuberculosis bovina.
- Incrementar la eficiencia productiva y reproductiva de los gastos ganaderos, a través de la detección y eliminación de animales reactores positivos, estimular la realización de las pruebas e implementar la certificación de hatos libres en el municipio. Aplicar las normas federales de sanidad animal para la prevención y manejo de positivos a enfermedades.
- Impulsar a través de la inversión en infraestructura y equipamiento la modernización de las unidades de producción bovina en sus diferentes sistemas de producción, pie de cría, doble propósito y engorda, a fin de mejorar la calidad de los productos carne y leche. Capitalizar las unidades de producción a partir de proyectos de modernización en infraestructura y equipo.
- Impulsar a la pequeña industria del queso, de las explotaciones detectadas y que absorben la mayor parte de la producción local de leche bronca. Inversión en infraestructura y equipo.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Fomento de las actividades acuícolas como alternativas de manejo y explotación del recurso, en unidades acuícolas en sistemas intensivos para la producción de camarón, bagre y mojarra tilapia. Programa de fomento acuícola, inversión en infraestructura productiva y equipamiento.
- Generar a través de economías de escala, la capitalización de todos aquellos productores agropecuarios que se integren organizativamente para la adquisición de insumos agrícolas. Atender a los productores agropecuarios que se integren organizativamente para la adquisición de insumos agrícolas, Atender a los productores de los sistemas-productos agrícolas considerados prioritarios en el municipio. Organización de los representantes de los comités sistemas-producto maíz, mango, melón y sandía para establecer compromisos y esquemas de trabajo y financiamiento para implementar la unidad comercializadora.
- Dentro de la gestión, atraer programas y recursos para el impulso de todas las actividades agropecuarias, fomentar el cultivo y la comercialización de los diferentes productos del campo, el arraigo a las parcelas, el amor a la agricultura y la ganadería y generar un ambiente de estabilidad política dentro del sector.
- Proponer que los grupos vulnerables cuenten con más oportunidades de trabajo que les permita mejorar su calidad de vida y elevar su autoestima, así como incrementar el padrón de empresas dispuestas a brindar este tipo de apoyo.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Concentrar el mayor número de empresas que ofertan vacantes para desempleados.
- Promover el diseño e implementación de programas que permitan incrementar la producción y productividad agrícola, pecuaria, forestal y acuícola.
- Promover la participación de los productores, comerciantes, industriales y ofertadores de servicio.
- Establecer una vinculación entre la Presidencia Municipal, el gobierno Estatal y el Federal, para la obtención de apoyos y financiamiento que permitan a las empresas y emprendedores llevar a cabo sus proyectos productivos. Se busca la adición de recursos en mezcla que permitan incrementar los presupuestos disponibles en la dependencia municipales.
- Contar con una política de fortalecimiento a la productividad, generación de empleo a la inversión pública y privada, a fin de promover la atracción de capitales, mediante un decidido respaldo institucional que fortalezca la competitividad y el aprovechamiento de los recursos naturales, tecnológicos, humanos y financieros del municipio.
- Dar a conocer sitios o lugares de promoción donde expositores y posibles compradores pueden lograr vínculos dando a conocer sus productos y estrechar relaciones profesionales. Mediante este



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

esquema, se pretende ofrecer mayores posibilidades de concretar negocios entre las partes interesadas.

- Determinar en materia económica la situación actual del municipio, mediante datos, indicadores e índices poder observar el compartimiento de las principales variables de la ciudad y con ello definir sus políticas económicas.
- Establecer un sistema de operación administrativa para realizar el empadronamiento de los prestatarios y locatarios de cada uno de los centros de abasto, así como vigilar y controlar el crecimiento de los mismos.
- Generar estrategias de apoyo para los pequeños negocios que les permitan competir con franquicias nacionales, pero además en la búsqueda de franquicias disponibles para que ellos puedan adquirir una y promoverse más sin cambiar de actividad.
- Implementar un levantamiento topográfico que muestre las condiciones y necesidades de los centros de abasto para plantear las posibles mejoras de los mismos.
- Establecer las medidas normativas apropiadas para evitar el crecimiento del ambulante y comercio informal, manteniendo una vigilancia permanente en toda la geografía del municipio.
- Modernizar y actualizar en una base de datos, el padrón de cada uno de los mercados y centros de abasto.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Proyectar el uso de los espacios para el comercio organizado de productos artesanales para fomentar el turismo en el municipio y apoyar la generación de empleos.
- Colocar módulos de información turística en puntos estratégicos de la ciudad, con la finalidad de que la información turística esté al alcance de todos los visitantes a la ciudad
- Propias Coordinación con las autoridades ejidales, delegados municipales, universidades y empresas, privadas, organizar las reforestaciones necesarias contando con el apoyo de la comisión nacional forestal, la sedeña, la secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la dotación de árboles.

➤ **INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Gestionar proyectos y programas que permitan implementar acciones a través de la organización, el crédito y el estímulo dirigido a los pequeños comercios. Promover ante las tiendas de autoservicio, el empleo de mujeres y gente de la tercera edad en actividades que puedan desempeñar dignamente. A partir de la coordinación con las instituciones estatales y federales, promover e impulsar a la industria local ya establecida, facilitar el establecimiento de nuevas empresas y promover la inversión dentro de nuestro municipio. Establecer una estrecha coordinación con la industria estatal, a fin de promover que jóvenes del municipio tengan acceso a las vacantes. Diseñar y promover los esquemas que permitan integrar algunos de los productos de la industria local en los mercados establecidos.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

➤ TURISMO.

Gestión, promoción, incremento en la publicidad y difusión de los sitios turísticos, impulso a proyectos estratégicos turísticos del Municipio. Gestionar mezcla de recursos para la creación y producción de material publicitario. Colocación de un stand turístico en los puntos estratégicos del municipio.

Proyección de la construcción de las fuentes danzarinas en el zócalo de la cabecera municipal, a fin de atraer a los pobladores de las comunidades y reactivar la economía.

➤ MERCADOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

Facilidades para la apertura de nuevos establecimientos y actualización de permisos comerciales y de tianguis. Actualizar el padrón de comerciantes, facilitar el procedimiento de la obtención de licencias.

➤ ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN.

- Gestionar créditos financieros para la pequeña y mediana empresa y fomentar el desarrollo de sus productos o servicios.
- Promoción por medio de la feria del empleo, módulos de información y mampara de bolsa de trabajo, información actualizada de las vacantes que se encuentran a nivel estado.
- Organización y promoción de la producción, y comercialización artesanal.
- Promover espacios para la venta artesanal.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Realizar ferias artesanales en el municipio, propiciar la vinculación del sector artesanal al modelo de incubadoras empresariales.
- Promover, local, estatal y nacionalmente las artesanías por medio de puntos de ventas.
- Modernización de las instalaciones comerciales establecidas; como la rehabilitación de los dos mercados municipales, para mejorar las condiciones de imagen del mismo.
- Desarrollar proyectos de capacitación empresarial para los comerciantes.

➤ **DESARROLLO URBANO.**

➤ **DIAGNOSTICO.**

El acelerado crecimiento de la urbanización en el Municipio, ha propiciado un crecimiento desigual entre sus localidades. Existe un crecimiento de la mancha urbana y un incremento acelerado de la oferta de los servicios públicos y el deterioro de los recursos naturales, la demanda en el uso del suelo para urbanización incrementa la anarquía en las vialidades y afecta negativamente la calidad de vida.

El reto para los próximos años en el municipio de Pungarabato es implementar un desarrollo armónico, la vivienda la concebimos como un espacio en la que se realizara la convivencia familiar, adecuado para el



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

desarrollo de actividades como la alimentación, la pernoctación y el cuidado al ambiente externo.

Para cumplir esa función, es conveniente que se cuente con espacio de calidad mínimos necesarios.

A pesar de la proliferación los fraccionamientos de corte popular que se ubican en la ciudad, se observa aún rezagos en materia de vivienda.

Es importante insistir en el cuidado y rehabilitación de áreas verdes en los desarrollos habitacionales, camellones y zonas urbanas en general, que armonicen con el paisaje urbano.

Un reto para cualquier autoridad es garantizar la movilidad de ciudadanos y mercancías en donde se minimicen los costos asociados al transporte.

➤ OBJETIVO GENERAL.

Se pretende propiciar una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio, actualizando la normatividad, promoviendo y ejecutando políticas con visión, que garanticen el desarrollo urbano ordenado, con apego a criterios de sustentabilidad, la protección y el mejoramiento del medio ambiente, así como la protección y conservación del patrimonio histórico y cultural.

➤ OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Mediante la optimización de los recursos destinados se prevé satisfacer las necesidades de la población en materia de obras pública y desarrollo urbano.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Establecer la base para la elaboración de padrón de personas que requieran de una vivienda de interés social y gestionar ante instancias federales y estatales los apoyos requeridos para la construcción de las viviendas
- Realizar de manera eficiente los trámites administrativos en materia de recursos humanos, materiales, financieros y de inversión.
- Establecer las bases éticas para la formación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las obras públicas de infraestructura urbana.
- Ejecutar oportunamente las obras de infraestructura urbana autorizadas, esto a través de los procedimientos de adjudicación para cumplir con el programa anual de obras.
- Coordinar y vigilar para que se operen e instrumenten las normas administrativas, técnicas y jurídicas, para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta dirección.
- Mantener en constante vigilancia de las construcciones nuevas y de las que se encuentren en proceso en las diferentes colonias que integran el municipio.
- Realizar campañas de regularización de construcciones que la ciudadanía cuente con documentación en orden, generando así una mayor cantidad de ingresos al municipio.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Eficientar los trámites de autorización de las fusiones, divisiones, fraccionamientos, condominios y unidades habitacionales, brindando certeza jurídica en la tenencia de la tierra, aplicando la normatividad vigente en cuestiones ambientales.
- Ejecutar las obras con la participación de la ciudadanía, ya sea con mano de obra o material, para así cumplir con las necesidades de las comunidades.
- La población crece y las necesidades también, por lo que es necesario mejorar la infraestructura de alcantarillado que canalice un afluyente residual hacia la planta y el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Buscar alternativas que nos lleven a eficientar el funcionamiento del nuevo puente vehicular pungarabato.
- Revisar y evaluar la situación existente en la normatividad de desarrollo urbano del municipio; incluyendo el usos del suelo, licencias de construcción, fraccionamiento y con ello establecer las líneas estratégicas que se llevarán a cabo para cumplir con el objetivo general establecido en el programa municipal de desarrollo urbano de pungarabato.
- Generar opciones para la población vulnerable y que requiera regularizar su posesión patrimonial, a través del establecimiento del programa de regularización de la tenencia de la tierra.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- Proporcionar a la ciudadanía un espacio público de calidad que beneficie a la sociedad fortaleciendo los lazos familiares y de convivencia. En dicho proyecto debe de influir el respecto a las diferentes etapas de la vida del ser humano, ya que en el momento que se brinde la oportunidad a la población de contar con espacios que satisfagan sus diversas necesidades sociales, se logra tener niños felices, jóvenes comprometidos y adultos mayores más sanos, sin omitir que la población con discapacidades requiere de espacios adecuados a sus condiciones.
- Elaborar un proyecto por etapas para atender a las colonias que necesitan el complemento del drenaje y brindar un mejor servicio y calidad de vida al ciudadano.
- Realizar un mantenimiento permanente del drenaje y alcantarillado de la ciudad, para minimizar los factores de riesgo como son: obstrucción de líneas de redes generales y saturación de las mismas en la temporada de lluvias.
- Poner en marcha el programa de señalamiento en el municipio con el propósito de que los visitantes tengan referencia de los sitios de interés y a la vez fortalezca el desarrollo económico.
- Las acciones de gobierno local, programas, recursos y esfuerzos se canalizaran en la medida de la disponibilidad para el mejoramiento de las condiciones físicas, de imagen y operación del equipamiento urbano, en beneficio de todos los pungarabatenses y



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

poniendo especial énfasis en las necesidades de las personas con capacidades diferentes.

➤ SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Es a través de la planeación como los ayuntamientos pueden mejorar sus sistemas operativos, para con ello aplicar con mayor eficiencia sus recursos financieros subsidiados con recaudación propia e intergubernamental; la prestación de servicios públicos municipales, se encuentra basada en las necesidades esenciales que demanda la ciudadanía pungarabatense, considerándose como el soporte fundamental para mejorar el nivel de vida de todos los habitantes. Por ende, esta administración municipal tiene como principales objetivos realizar acciones y gestiones, para poder brindar no solo atención, sino calidad en la prestación de servicios.

➤ DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

▪ DIAGNOSTICO.

Se debe de considerar dentro del análisis que se realiza al organismo público encargado para el suministro y saneamiento del agua potable en nuestro municipio, el rezago histórico tanto en la recaudación, como el desarrollo y mantenimiento de infraestructura y que para poder cumplir con el objetivo de dotar de agua a todos los habitantes de este Municipio, así como sanear eficientemente las aguas utilizadas.

De continuar subsidiando la realidad expresada e histórica de la dependencia encargada de tan vital necesidad para todos los seres humanos, estaríamos apostando el futuro de este Municipio que impidiera el desarrollo sustentable de todas y cada una de las familias. Se buscara en todo momento que el vital



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

líquido llegue a todos los rincones del municipio, implementar estrategias de recaudación que con la misma se dispongan los recursos propios en la renovación paulatina de la red hidráulica de todo el municipio.

Se debe buscar ajustar las tarifas al verdadero costo de llevar el servicio a los hogares y servicios con los que se cuenta en nuestra demarcación. Se impulsara de forma sensible para con los contribuyentes, los pagos justos y acordes al servicio que reciben, de tal forma que quien gasta más pague más, pero también quien gaste menos pague menos.

- **ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN.**

Partiendo del principio de que el agua es vida y con la finalidad de brindar calidad y cantidad suficiente de este vital líquido, que es considerado de imperiosa necesidad para el buen desarrollo de nuestra vida cotidiana, se pretende implementas las siguientes acciones:

- Partiendo del principio de que el agua es vida y con la finalidad de brindar calidad y cantidad suficiente de este vital líquido, que es considerado de imperiosa necesidad para el buen desarrollo de nuestra vida cotidiana, se pretende implementas las siguientes acciones:
- Se buscara la participación de los tres niveles de gobierno, bajar los recursos necesarios para nuevas plantas de tratamiento, que permitan en mayores litros por segundo, atender las descargas residuales de nuestra localidad, sin detrimento de buscar el recuso de dichas aguas para otra necesidades.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Actualización inmediata del padrón de usuarios morosos, enviándoles oficios de requerimiento para que cubran su adeudo, brindándoles todas las facilidades.
- Con la finalidad de que este vital líquido tenga una distribución apropiada, se revisarán y repararán los daños que presenta la planta potabilizadora, a fin de mantener un flujo constantes de agua a la población.
- Se ampliara la red de agua potable en las colonias que aún no cuentan con este servicio.
- Se gestionara ante la CONAGUA Y CAPASEG, recursos a fin de poder ser incluidos en programas de apoyo de financiamiento.
- Se desazolvara toda la red de drenaje.

➤ ALUMBRADO PÚBLICO.

▪ DIAGNOSTICO.

El Municipio de Pungarabato cuenta con un alumbrado del orden de las 4700 luminarias instaladas en la cabecera, 12 comunidades y 2 delegaciones. Aun llevando la interacción contenida en el cuaderno de censo realizado en el mes de Abril del año 2015, indica que son 3500, las que en su mayoría son de LET n y de diferentes capacidades tal y como enseguida se señala: Lámparas ahorradoras 65 watts y LET de 30, 50 y 75 wats y algunos focos de vapor de sodio de 70 wats.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

▪ OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

Se pretende ampliar las redes de electrificación que permitan el fomento de actividades económicas y una mayor seguridad para la ciudadanía para lo cual se realizaran las siguientes acciones:

- Contar con un alumbrado que satisfice las necesidades del municipio y sus comunidades al mantenerse al 100%.
- Abatir los altos costos de consumo tanto en el alumbrado con medición y el dependiente del cableado de baja tensión que particularmente alcanzan al asedio medio millón de pesos.
- Construcción, ampliación y rehabilitación de redes eléctricas en las colonias de mayor rezago social.

➤ PANTEONES.

Se pretende regularizar el control y ordenamiento de los espacios en los panteones actuales con la finalidad de obtener la disponibilidad suficiente para seguir brindando el servicio.

➤ RASTRO MUNICIPAL.

Para poder proporcionar un servicio digno a los productores de ganado destinado al abasto debemos partir de que las instalaciones actuales del rastro municipal son deplorables, por lo que toca a esta administración, elegir entre la rehabilitación integral de las misma o realizar el proyecto para la construcción de un nuevo rastro municipal, considerando que cualquiera de



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

las dos representan una inversión millonaria y desproporcionada respecto a los ingresos que se generan por la prestación de este servicio.

Sin embargo y mientras se logra la realización de dicho proyecto, se promoverán acciones tendientes a:

- Mejorar el aspecto físico de las instalaciones y equipo con que se cuenta el rastro.
- Obtener recursos para la construcción de una planta de tratamiento de las aguas residuales del rastro.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de control sanitario y mejora de las prácticas de higiene y limpieza.
- Dotar del material y equipo necesario para el desempeño adecuado de este servicio.

➤ SERVICIO DE LIMPIA.

▪ DIAGNOSTICO.

Una ciudad limpia, es una ciudad sana, por tal motivo ha sido una de las prioridades de esta administración preservar la buena cultura del orden y la limpieza, implementando para ello varias acciones encaminadas a lograr este preciado fin.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.
 - Crear el Reglamento de Limpia, a fin de asentar las bases que abran de regir la estructura municipal en este rubro.
 - Llevar a cabo de manera constante la descacharrización en todas las comunidades.
 - Realizar limpieza de manera permanente en las principales avenidas y calles de esta ciudad.
 - Llevar a cabo la recolección de desechos orgánicos e inorgánicos de las viviendas.
 - Realizar el servicio de limpia, recolección y transferencia con eficiencia y prontitud, que sea ambientalmente compatible.
 - Atender las solicitudes diarias del servicio de recolección y establecer la unidad especial de atención a quejas ciudadanas para brindar atención inmediata a ese servicio, así como corroborar vía telefónica a los solicitantes para verificar la efectividad del servicio.
- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- IMAGEN URBANA.

La primera impresión visual del Municipio surge de su recorrido a lo largo de la carretera federal Altamirano-Iguala, en donde se destacan los cerros del Chuperio y San Juan. Por la carretera de entrada del Estado de Michoacán,



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

se puede apreciar la catedral de San Juan Bautista y el puente Adolfo López Mateos el cual cruza el río Cutzamala. Estos dos elementos se encuentran considerados como un hito dentro del municipio y la región de Tierra Caliente. Por la calle principal de la cabecera municipal, Cd. Altamirano, se llega a la glorieta a los Héroes, la cual representa un símbolo dentro del municipio.

La cabecera municipal la rodean los dos ríos que delimitan el municipio, los cuales son los ríos Cutzamala y El Balsas. En las construcciones dentro la ciudad, se pueden apreciar de planta baja, un porcentaje de menor de dos niveles y algunas de tres niveles.

En el municipio de Pungarabato se identifican los poblados de Santa Bárbara y Las Querendas, cuyo fundo legal fue rebasado hasta conformar una extensa mancha urbana continua, aún de características rurales, no solo por el número de habitantes sino también por su actividad económica predominante y los usos y costumbres que les rigen.

La imagen que predomina son los lomeríos que se extienden y se prolongan sobre el municipio; aunque la vegetación es escasa existen algunos árboles característicos de la región.

▪ DIAGNOSTICO

El acelerado crecimiento de la urbanización en el municipio, ha propiciado un crecimiento desigual entre sus localidades. Existe un crecimiento de la mancha urbana y un incremento acelerado de la oferta de los servicios públicos y el deterioro de los recursos naturales.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

Existen un alto crecimiento de la mancha urbana y un incremento acelerado de la oferta de los servicios públicos y el deterioro de los recursos naturales; la demanda en el uso del suelo para urbanización incrementa la anarquía en las vialidades y afecta negativamente la calidad de vida.

El reto para los próximos años en el municipio de Pungarabato es implementar un desarrollo armónico. La vivienda la concebimos como un espacio en la que se realizará la convivencia familiar y para cumplir esa función, es conveniente que se cuente con un espacio de calidad, tomando en cuenta que aún existen rezagos en materia de vivienda.

Es importante insistir en el cuidado y rehabilitación de áreas verdes en los desarrollos habitacionales, camellones y zonas urbanas en general, que armonicen con el paisaje urbano.

Se pretende propiciar una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio, promoviendo y ejecutando políticas con visión, que garanticen el desarrollo urbano ordenado, con apego a criterios de sustentabilidad, la protección y el mejoramiento del medio ambiente, así como la protección y conservación del patrimonio histórico y cultural.

- OBJETIVOS Y LINEAS DE ACCIÓN
 - Mediante la optimización de los recursos destinados se prevé satisfacer las necesidades de la población en materia de obras públicas y desarrollo urbano.
 - Establecer la base para la elaboración del padrón de personas que requieran de una vivienda de interés social y gestionar ante



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

instancias federales y estatales los apoyos requeridos para la construcción de las viviendas.

- Realizar de manera eficiente los trámites administrativos en materia de recursos humanos, materiales, financieros y de inversión.
- Establecer las bases técnicas para la formación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las obras públicas de infraestructura urbana.
- Ejecutar oportunamente las obras de infraestructura urbana autorizadas, esto a través de los procedimientos de adjudicación para cumplir con el programa anual de obras.
- Coordinar y vigilar para que se operen e instrumenten las normas administrativas, técnicas y jurídicas, para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta dirección.
- Mantener en constante vigilancia de las construcciones nuevas y de las que se encuentren en proceso en las diferentes colonias que integran el municipio.
- Realizar campañas de regularización de construcciones que la ciudadanía cuente con documentación en orden, generando así una mayor cantidad de ingresos al municipio.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Eficientar los trámites de autorización de las fusiones, divisiones, fraccionamientos, condominios y unidades habitacionales, brindando certeza jurídica en la tenencia de la tierra, aplicando la normatividad vigente en cuestiones ambientales.
- Ejecutar las obras con la participación de la ciudadanía, ya sea con mano de obra o material, para así cumplir con las necesidades de las comunidades.
- La población crece y las necesidades también, por lo que es necesario mejorar la infraestructura de alcantarillado que canalice un efluente residual hacia la planta de tratamiento y el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Buscar alternativas que nos lleven a eficientar el funcionamiento del nuevo puente vehicular Pungarabato.
- Revisar y evaluar la situación existente en la normatividad de desarrollo urbano del municipio; incluyendo el uso del suelo, licencias de construcción y fraccionamiento.
- Generar opciones para la población vulnerable y que requiera regularizar su posesión patrimonial, a través del establecimiento del programa de regularización de la tenencia de la tierra.
- Proporcionar a la ciudadanía un espacio público de calidad que beneficie a la sociedad fortaleciendo los lazos familiares y de convivencia. En dicho proyecto debe de influir el respeto a las



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

diferentes etapas de la vida del ser humano, ya que en el momento que se brinde la oportunidad a la población de contar con espacios que satisfagan sus diversas necesidades sociales, se logra tener niños felices, jóvenes comprometidos y adultos mayores más sanos, sin omitir que la población con discapacidades requiere de espacios adecuados a sus condiciones.

- Realizar un mantenimiento permanente del drenaje y alcantarillado de la ciudad, para minimizar los factores de riesgo como son: obstrucción de líneas de redes generales y saturación de las mismas en la temporada de lluvias.

Las acciones de gobierno local, programas, recursos y esfuerzos se canalizarán en la medida de la disponibilidad para el mejoramiento de las condiciones físicas, de imagen y operación del equipamiento urbano, en beneficio de todos los pungarabatenses y poniendo especial énfasis en las necesidades de las personas con capacidades diferentes.

2018 - 2021

➤ TRÁNSITO Y VIALIDAD.

▪ DIAGNOSTICO.

Autoridad reguladora, con entidad operativa y de coordinación en materia de transporte. Dependencia que debe generar condiciones de seguridad, confort y calidad en el desplazamiento de personas y vehículos, bajo un marco de respeto por cada uno que utiliza la vía pública.

Tenemos como misión generar movilidad sustentable en armonía con sus características urbanas. Debemos priorizar al peatón, ciclista, transporte público y privado, desarrollando condiciones de seguridad, eficiencia, eficacia



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

y economía para la sociedad. La vialidad abarca todos los medios directos, en la que encontramos vías que puedan ser de comunicación y transporte. El sistema vial de la ciudad se constituye por toda la infraestructura que sirve como soporte del sistema de transporte.

- a) VÍAS LOCALES. movimientos de flujos dentro de las áreas de actividad, cuyo rol fundamental es la integración entre la vía y la propiedad.
- b) VÍAS COLECTIVAS. contribuyen para el movimiento de viajes entre vías arteriales y locales.
- c) VÍAS ARTERIALES. contribuyen para el movimiento de viajes entre vías expresas y colectoras
- d) VÍAS RÁPIDAS. grandes volúmenes y movimientos rápidos.

- **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.**

Con el propósito de proporcionar a la ciudadanía vialidades ágiles y seguras que permitan un satisfactorio desarrollo de sus actividades la jefatura de infraestructura urbana en coordinación con la dirección de tránsito procurará el mantenimiento de las principales avenidas del municipio; para la cual tiene previsto realizar las siguientes acciones:

- Es necesario primeramente identificar y describir la infraestructura vial, el transporte y su problemática, sitios de taxis, rutas de transporte, terminales y paraderos. Se tendrá que identificar las vialidades utilizadas para el transporte público, las saturadas, intersecciones conflictivas, los paraderos y terminales de transporte.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Mejoramiento de la cultura vial, a través de programas en las escuelas, empresas y habitantes del municipio. Se desarrollaran acciones para difundir la cultura vial a través de las escuelas contando con los estudiantes, padres de familia y además personas de la tercera edad.
- Desarrollar la habilidad de conducir de manera responsable, dirigido sobre todo a jóvenes entre los 16 y 17 años de edad aspirantes a obtener su licencia, sería un proceso de instrucción, monitoreo y seguimiento.
- Coordinación entre organizaciones, asociaciones religiosas y empresas. Se realizarían programas de cultura vial, a través de estas estructuras sociales potenciaremos la difusión de esta información, y otras dependencias gubernamentales (Estatales y Municipales).
- Capacitación de oficiales de tránsito con la imagen, preparación y actitud que se requieren para brindar un mejor servicio.
- Implementación de tecnología vial, mantenimiento preventivo, instalación de señales y semaforización, acorde a los requerimientos y necesidades, colocación de parquímetros en algunas áreas.
- Implementar acciones de mejora continua en la operación del área de tránsito y vialidad, a través de programas que cubran todas las actividades permanentes realizadas.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Programa permanente de bacheo y mantenimiento de vialidades.
- Programa permanente de balizamiento y señalización vial.
- Mantenimiento programado del sistema de semaforización.
- Apoyar en los operativos de ingeniería vial.

Siendo una de las demandas más sentidas por la ciudadanía, esta administración implementara un programa de apoyo y atención a la infraestructura básica educativa con la decidida participación de las asociaciones de padres de familia, mediante el cual se prestan los servicios de mantenimiento de jardines y áreas verdes de las escuelas así como el mantenimiento de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas.

El municipio de Pungarabato depende fundamentalmente de las carreteras federales, que operan como columna vertebral que son la carretera Iguala-Altamirano, Toluca-Altamirano, Morelia- Altamirano y Zihuatanejo-Altamirano. Las carreteras estatales, Altamirano-Tlalchapa.

◆ **EJE 4: PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES**

- **DIAGNOSTICO.**



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

La desastrosa acción de la humanidad que hemos ejercido contra nuestro ecosistema, ha hecho reaccionar por una parte a mucha gente y apenas entrando el siglo XXI nos estamos planteando estrategias para la recuperación de nuestros espacios ambientales que tanto destruimos para nuestros propios beneficios y abastecimientos, sin tener en cuenta el estrago que pudiéramos causar al medio ambiente. La contaminación o la destrucción de la naturaleza es el precio que hay que pagar por el desarrollo tecnológico, la superación de esta situación requiere un cambio de hábitos y valores, exige una nueva mentalidad. Nuestro municipio cuenta con una diversidad biológica a nivel de montañas, cerros, especies y paisajes y como en muchas otras partes de la república mexicana, estas se encuentran amenazadas por el crecimiento y desarrollo de la población humana.

En nuestra región el conocimiento y aprovechamiento de la flora y fauna silvestre es familiar y tiene diferentes usos: alimentario, medicinal, ornamental y otros; en el municipio de Pungarabato se cuenta con una regiduría del medio ambiente y recursos naturales, una dirección de ecología y medio ambiente.

La dirección está encargada de diseñar, aplicar, conducir y evaluar la política ambiental municipal, así como establecer estrategias e instrumentos políticos que tengan como finalidad el orden y equilibrio ecológico entre la relación diaria habitante y el medio ambiente en la ciudad, todo con el objetivo de elevar la calidad de vida de los Pungarabatenses.

▪ **CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

➤ **PARQUES DE RECREACIÓN Y ÁREAS NATURALES.**



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

Pungarabato cuenta con un área natural protegida a nivel Municipio, es un lugar de recreación popular que visitan los pobladores el 24 de junio y el cual tiene una gran diversidad de flora y fauna representativas de la región. En cuanto a la recreación el municipio ofrece a sus habitantes para divertirse: jardines, parques infantiles, albercas y playas ribereñas de los ríos balsas y Cutzamala.

No obstante que las condiciones físicas de las áreas verdes son buenas, la mayoría requieren mantenimiento o equipamiento para optimizar su funcionamiento y dar un uso más intensivo a las aguas tratadas que hoy se desperdician por falta de demanda.

❖ RECURSOS FORESTALES.

No es una zona forestal sin embargo el cerro de chuperio se encuentra algunos árboles forestales tales como pata de venado, cueramo, brasil, huizaches entre otros. Cabe mencionar que esta área ha sido invadida por asentamientos humanos situación que hace necesario implementar un programa para evitar que crezcan o se consoliden los asentamientos en él y al mismo tiempo es necesario se desarrolle infraestructura para volverlo una área de esparcimiento, atractivo turístico y como pulmón verde, para ello será necesario invertir en caminos de acceso pavimentados, infraestructura, reforestación, seguridad pública, participación ciudadana y empresas para que sea autosustentable, es necesario que este cerro sea destinado como zona protegida a nivel federal ya que es uno de los principales pulmones de nuestro municipio y debido a su densa vegetación capta el dióxido de carbono y libera oxígeno puro y su gran cantidad de árboles retienen el agua de lluvia.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

RECURSOS FORESTALES

NOMBRE DE LA ZONA FORESTAL	LOCALIZACIÓN	RÉGIMEN	TIPOS DE ESPECIES ARBÓREAS EXISTENTES	PROBLEMAS QUE PRESENTA
CERRO CHUPERIO	ZONA PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL	ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL	PATA DE VENADO CUERAMO, BRASIL, HUIZACHES	EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO, INCENDIOS, EJIDATARIOS QUE PERMITEN EL LIBRE PASTOREO, INVASIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES.

VIVERO

NOMBRE	LOCALIZACIÓN	ESPECIES CON QUE CUENTA	CAPACIDAD, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	PROBLEMÁTICA
VIVERO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	PROLONGACIÓN CALLE: E. ZAPATA	ROBLE, FICUS, CASCALOTE, NIM, TULIPÁN, PINZAN, FRUTALES.	EL TERRENO MIDE 288 M ² ESTÁ CONSTRUIDO CON MATERIAL DE LA REGIÓN Y NO SE CUENTA CON NINGÚN EQUIPO.	SE ENCUENTRA EN MUY MALAS CONDICIONES PORQUE FALTA MUCHO MATERIAL Y EQUIPO E INFRAESTRUCTURA.

▪ CONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS AIRE, SUELO Y AGUA.

En el Municipio existen más de 1000 negocios que generan emisiones a la atmosfera, aunque se desconoce de qué magnitud por falta de referencias, pruebas o supervisión. Así mismo 500 empresas descargan agua a la red pública, sin que se tenga control absoluto y previo de los posibles contaminantes que puedan estar arrojando a los sistemas de alcantarillado y posteriormente a los causes de los ríos cutzamala y balsas. Falta personal y equipo de detección de emisiones y riesgos ecológicos y sanitarios.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

▪ SANEAMIENTO AMBIENTAL.

- Realizar campañas permanentes de educación y sensibilización a la ciudadanía, enfocada a:
 - Manejo adecuado de residuos sólidos (reusar, reciclar y reducir).
 - Limpieza y mantenimiento de calle y fachada.
 - Fomento a la cultura de la conservación del medio ambiente.
- Así mismo se procurará llevar a cabo acciones tendientes a la renovación y modernización de las unidades recolectoras de basura de manera gradual y de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
- Mantener limpia en la vía pública del Municipio es una de las tareas prioritarias de la administración actual, así como de los habitantes de la ciudad que merecen vivir en un ambiente sano y saludable tanto en imagen como en higiene.
- Garantizar el servicio de manera eficiente, a todos los comercios establecidos que ya tengan realizado su contrato de recolección y promoverlo con aquellos comercios que no cuenten con el servicio.

▪ PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES.

Siendo una de las demandas más sensibles de la ciudadanía se pretende crear nuevos espacios y rehabilitar los existentes para la recreación y



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

entretenimiento de las familias. Para ello se implementarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Reforestación en los bulevares, avenidas y calles principales.
- Capacitación del personal en poda e imagen urbana
- Dotación de herramienta y equipo que permitan la aplicación de técnicas modernas en el mantenimiento de áreas verdes.
- Campaña de sensibilización para que la ciudadanía se apropie y conserve las áreas verdes.

Fomentar en coordinación con las diferentes áreas municipales las actividades deportivas, culturales y recreativas al aire libre en dichos espacios.

▪ ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA.

❖ DIAGNOSTICO.

Adquirir nuevos hábitos y costumbres a través de nuevos conocimientos sobre el uso de un recurso escaso, enfocado en la manera de cómo los seres humanos interactúan con el agua y el medio ambiente. El plan nacional de desarrollo, a través de su eje 4 “sustentabilidad ambiental”, plantea la estrategia de incentivar una cultura del agua que privilegie el ahorro y uso racional de la misma en el ámbito doméstico, industrial y agrícola.

El espacio Municipal de cultura del agua de Pungarabato, desde su apertura en diciembre de 2007 se encuentra físicamente en las instalaciones de la



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

caseta de operación de la planta de tratamiento de aguas residuales de ciudad Altamirano.

❖ ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Transmitir conocimientos a la población sobre el buen uso y cuidado del agua, que promuevan el cambio de hábitos y costumbres, procurando la sostenibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Informar oportuna y eficazmente a la población sobre la escasez del agua, los costos de proveerla, su uso responsable y su valor económico, sanitario, social y ambiental.
- Crear en la población una nueva cultura del uso y cuidado del agua, así como del pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Promover una nueva cultura del cuidado y uso del agua, su preservación y reutilización, así como el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a través de la educación en esta materia, con la participación de los tres niveles de gobierno y los sectores social y privado.
- Conseguir que se cumplan los objetivos de espacio municipal de cultura del agua de Pungarabato.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

- Identificar los principales problemas en el mal uso y manejo del recurso agua y trabajar con estrategias que abatan estos problemas
- Realizar una distribución eficiente y equitativa de los materiales impresos que se distribuyen entre la población de todo el municipio
- Llevar el mensaje del espacio de cultura del agua de Pungarabato a la población a través de los niños y jóvenes en edad escolar.
- Producir de manera sistemática información que se publique en los medios, sobre las funciones que tiene el espacio municipal de cultura del agua.
- Promover una nueva cultura del cuidado y uso del agua su preservación y reutilización, así como el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento tanto en la cabecera municipal como en las 12 comunidades que integran el municipio de Pungarabato.
- Dar pláticas escolares, pláticas comunitarias, pintura de bardas, difusión con carteles y trípticos, limpieza en focos de infección.
- Celebración de fechas ambientales: día mundial del agua, día mundial del medio ambiente, día del árbol, etc.
- Impartición de talleres de verano, talleres de pintura, talleres de manualidades con materiales reciclables, concursos de dibujos, relacionados todos éstos, con el tema del agua.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

◆ EJE 5: EQUIDAD DE GÉNERO

▪ DIAGNOSTICO.

Dentro de este eje el Objetivo primordial es promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres de este Municipio, es por ello que se ha prestado especial cuidado en este rubro. Las mujeres representan un poco más de la mitad de la población y son las que con su trabajo, remunerado y no remunerado, desarrollan las estrategias de sobrevivencia de la población en condición de pobreza.

En la actualidad la mujer ha venido desempeñando varios roles a la vez, como madres, jefas de hogar y pareja, estas acciones multifuncionales han dado pie a que no logre sobresalir dentro del ámbito profesional, dado que sobre ellas recae la responsabilidad del cuidado integral de la familia y del hogar, lo que ha venido originando que desarrollen trabajos que representen un ingreso muy bajo, dentro de la informalidad y la mayoría de la veces en condiciones precarias.

La mujer está expuesta a diversos problemas de salud, el cáncer de mama, cérvico – uterino, entre otros, esto como consecuencia de la falta oportuna de información y de los tabúes que se tienen dentro de esta sociedad, el temor hacer revisada en sus intimidades ha impedido que se les detecte a tiempo, trayendo graves consecuencias. Aunado a ello la falta de conocimiento de sus parejas, de apoyar y alentar estas medidas preventivas del cuidado de salud, lamentablemente nuestro municipio se encuentra aún sumergido dentro de la cultura del machismo, hecho que no contribuye en forma positiva en progreso de la mujer.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

Otra de las grandes problemáticas que aqueja a las mujeres es el sufrimiento de la violencia doméstica, y que hasta el momento no se ha podido erradicar este vicio social, bien sea porque no lo reportan ante las autoridades o porque son parte de las malas costumbres que han venido arrastrando de generaciones pasadas, y han llegado al punto de verlo como parte de la convivencia familiar.

En el ámbito político – electoral, cabe hacer mención que hasta este último proceso electoral la mujer ha logrado tener representatividad igualitaria dentro de la comuna municipal, dado que actualmente se encuentra integrada por 4 mujeres y 4 hombres, situación que nos llena de orgullo y beneplácito.

➤ ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

Ante esta realidad esta administración se ha planteado entre sus principales retos, lograr el reconocimiento generalizado de los aportes de las mujeres al desarrollo, potenciar sus capacidades y ampliar su participación en todas las actividades y ámbitos sociales.

Asimismo, a partir de esas capacidades abrir los espacios para garantizar su acceso a la educación, a los recursos de la producción a una vida libre de violencia y a la participación política en los espacios del poder y toma de decisiones.

Impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económicos, políticos, social, cultural y



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

educativo, para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad entre los géneros.

- Difundir la instancia de la mujer municipal.
- Difundir temas de género.
- Promocionar el desarrollo económico de las mujeres.
- Asesorar psicológica y jurídicamente.
- Prevenir y atender que se promueva el bienestar de la mujer en lo físico, emocional y mental.
- Promover actividades deportivas y culturales en las mujeres.

▪ INSTITUTO DE LA MUJER.

❖ DIAGNOSTICO.

La creación de las Instancias Municipales de las mujeres se rige con las normas jurídicas que se encuentran de manera jerárquica, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las leyes federales y locales así como en los reglamentos y en las normas municipales.

La promesa de igualdad de los derechos entre los hombres y mujeres será un reto para el municipio, no así decirlo será un desafío fomentar los derechos de igualdad en la sociedad y en el interior de nuestra familia, como lo señala el art. 6 de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

❖ ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Trabajo social y psicológico.
- Asesoría legal.
- Capacitación.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

Hoy en día las mujeres tienen una mejor sensibilización de la importancia de la preservación de la salud, la importancia de la capacitación en el desarrollo de habilidades para el autoempleo, la terapia psicológica desde el núcleo familiar-escuela en la prevención de la violencia.

La discriminación y los privilegios siguen en los varones, ejemplos de ello son las desigualdades en la vida política, social y económica, por muchas razones es importante continuar la difusión y reflexión y revalorización de las condiciones de la mujer.

- Promoveremos las condiciones que den lugar a la no discriminación, que ayuden a impulsar la incorporación de la igualdad y equidad entre los géneros.
- Promoveremos la inclusión de la perspectiva de género, en el desarrollo de ejecución seguimiento y evaluación de planes y programas con el propósito de mejorar las condiciones de vida para las mujeres en un ambiente de igualdad, libre de discriminación y violencia.
- Elaboración continua y permanente de programas, proyectos y acciones para la promoción, prevención y conservación a la salud, defensa y cumplimiento de los derechos de las mujeres de manera integral, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del municipio. - Lograr un espacio vital y dar una verdadera asesoría a las mujeres.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

- Gestionar recursos e ingresar a los programas federales del instituto nacional de las mujeres y dejar las bases de apoyo para el beneficio de las mujeres que representan el mayor grupo de vulnerabilidad en una sociedad, por los factores antes descritos.

▪ CONTROL Y EVALUACIÓN.

La ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el Capítulo VI Del Sistema de Municipal de Planeación Democrática, artículo 42, sección IV, indica la celebración con el Ejecutivo del Estado, los convenios o acuerdos necesarios para la formulación, control y evaluación del plan municipal de desarrollo y sus programas respectivos.

Adicionalmente, el artículo 45, declara que para las actividades municipales de planeación se prevé un proceso de cinco etapas en la formulación y aprobación, instrumentación, ejecución, control y evaluación. En todas ellas se vigilará la promoción del desarrollo sustentable con perspectiva de género.

En la fracción V, menciona que en la etapa de evaluación, se efectuará la revisión periódica de resultados para obtener conclusiones cuantitativas y cualitativas sobre el cumplimiento de los objetivos del plan y de los programas; a partir de los resultados obtenidos se incorporarán los cambios y reorientaciones que resulten convenientes para mantener flexibles y vigentes el plan y los programas.

De igual forma el Presidente deberá informar cada año sobre el estado que guarda la administración pública, se deberá detallar el avance de las metas fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo y los resultados de las acciones



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “PUNGARABATO 2018 - 2021”

previstas. Informará sobre el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos programados. En su caso, explicará las desviaciones ocurridas y las medidas que se adopten para corregirlas.

El artículo 46, señala que dentro de los Sistemas Estatales y Municipales de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.

El artículo 47 refiere que las organizaciones de obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales y otras agrupaciones sociales, los partidos, sindicatos o asociaciones políticas con registro, así como las ciudadanas y ciudadanos en general, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática, a través de los foros de consulta popular que sean convocados por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y los Comités Municipales. En los mismos foros participarán los legisladores y legisladoras federales y locales.

En el mismo sentido, la ciudadanía tendrá el derecho de enviar, en cualquier momento, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como a los Comités municipales, propuestas para que se incluyan en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Estatal y/o los Bancos Municipales.

Los programas y proyectos que se presenten con base en el respectivo banco de proyectos tendrán prioridad en la elaboración de los Programas Operativos



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

Anuales y el Presupuesto de Egresos del Estado y los presupuestos municipales.

▪ PLAN DE INVERSIÓN 2018 – 2021.

TECHO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO 2018

COPLADEG

COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO
RAMO XXXIII.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y
MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018

PROGRAMADAS	PORCENTAJES %	INVERSION
TECHO FINANCIERO	100%	34,127,814.69
A) LIQUIDO A RECIBIR	95.00%	32,421,423.96
1.- GASTOS INDIRECTOS	0.03	1,023,834.44
2.- PRODIM	0.02	682,556.29
B.- OBRAS PUBLICAS Y/O ACCIONES	95%	32,421,423.96
1.- OBRA PUBLICA	95.00%	32,421,423.96
3.- GASTOS INDIRECTOS	0.03	1,023,834.44
4.- PRODIM	0.02	682,556.29



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO.

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2019

Fondo o programa fuente de financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF).

No. Prog.	Clasificación del proyecto	Rubro de inversión.	Nombre y descripción del proyecto.	Localidad y/o Colonia	Estructura financiera.				Metas Programadas		Número de beneficiarios	Modalidad de ejecución.	
					Total	Origen del recurso.			U. de M.	Cantidad			
						FISM-DF	SAGADEGRO	FEDERAL					ESTADO
1	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y AMPLIACION DE AGUA POTABLE EN CALLE FRAY JUAN BAUTISTA MOYA TRAMO REY IREPAN-CIPRIANO JAIMES	CD. ALTAMIRANO	\$ 467,329.00	\$ 467,329.00				ML	160.00	250.00	CONTRATO
2	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE DUCTO PARA CAPTACION DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE FRAY JUAN BAUTISTA MOYA TRAMO REY IREPAN-CIPRIANO JAIMES.	CD. ALTAMIRANO	\$ 667,350.51	\$ 667,350.51				ML	60.00	250.00	CONTRATO
3	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE JAZMIN, TRAMO AV. INDEPENDENCIA - VILLAS MELISAS.	CD. ALTAMIRANO	\$ 267,940.12	\$ 267,940.12				ML ML	126.00 252.00	200.00	CONTRATO
4	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE JUANA DE ARCO, TRAMO CORREGIDORA-CANAL PONIENTE.	CD. ALTAMIRANO	\$ 395,914.16	\$ 395,914.16				ML ML	200.00 400.00	150.00	CONTRATO
5	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LOMA BONITA, DE LA LOCALIDAD DE LOS LIMONES.	LOS LIMONES	\$ 1,301,165.61	\$ 1,301,165.61				ML	742.00	150.00	CONTRATO
6	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN PRIMER CUADRANTE DE LA LOCALIDAD DE PLACERITOS.	PLACERITOS	\$ 1,658,726.87	\$ 1,658,726.87				ML	932.50	250.00	CONTRATO
7	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHACAMERITO.	CHACAMERITO	\$ 775,990.47	\$ 775,990.47				PZA	1.00	150.00	CONTRATO
8	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS.	CD. ALTAMIRANO	\$ 872,076.28	\$ 872,076.28				PZA	1.00	250.00	CONTRATO
9	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN COLONIA CIRIAN GORDO.	CD. ALTAMIRANO	\$ 859,906.32	\$ 859,906.32				PZA	1.00	200.00	CONTRATO
10	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA DEPORTIVA, DE LA LOCALIDAD DE LAS QUERENDAS.	LAS QUERENDAS	\$ 1,536,479.38	\$ 1,536,479.38				ML	910.00	300.00	CONTRATO
11	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN COLONIA LA MINILLA.	LAS QUERENDAS	\$ 834,540.92	\$ 834,540.92				PZA	1.00	150.00	CONTRATO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO.
Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2019

Fondo o programa fuente de financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF).

No. Prog.	Clasificación del proyecto	Rubro de inversión.	Nombre y descripción del proyecto.	Localidad y/o Colonia	Estructura financiera.				Metas Programadas		Número de beneficiarios	Modalidad de ejecución.	
					Total	Origen del recurso.			U. de M.	Cantidad			
						FISM-DF	SAGADEGRO	FEDERAL					ESTADO
12	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN COLONIA MORELOS.	CD. ALTAMIRANO	\$ 840,421.74	\$ 840,421.74				PZA	1.00	250.00	CONTRATO
13	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTBLE EN LA LOCALIDAD DE JARIO Y PANTOJA 1ERA. ETAPA	JARIO Y PANTOJA	\$ 1,427,358.87	\$ 1,427,358.87				ML	793.78	250.00	CONTRATO
14	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA CIRIAN GORDO	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,357,689.34	\$ 1,357,689.34				ML	750.75	250.00	CONTRATO
15	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LA CONCHITA, TRAMO CARRETERA A COYUCA-LA CONCHITA	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,523,456.87	\$ 1,523,456.87				ML	876.90	200.00	CONTRATO
16	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHACAMERO GRANDE.	CHACAMERO GRANDE	\$ 502,906.14	\$ 502,906.14				ML	348.32	150.00	CONTRATO
			URBANIZACION		\$ 13,630,525.73	\$ 13,630,525.73							
17	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE FRAY JUAN BAUTISTA MOYA TRAMO REY IREPAN-CIPRIANO JAIMES.	CD. ALTAMIRANO	\$ 592,817.53	\$ 592,817.53				ML M2	360.00 900.00	250.00	CONTRATO
18	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRAY JUAN BAUTISTA MOYA TRAMO REY IREPAN-CIPRIANO JAIMES	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,685,284.43	\$ 1,685,284.43				M2	1875.00	250.00	CONTRATO
19	COM	URBANIZACION	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, TRAMO COMISARIA - CARRETERA.	LAS QUERENDAS	\$ 175,931.53	\$ 175,931.53				PZA	5.00	100.00	CONTRATO
20	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE JAZMIN, TRAMO INDEPENDENCIA - VILLAS MELISAS.	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,394,692.30	\$ 1,394,692.30				M2	700.00	200.00	CONTRATO
21	COM	URBANIZACION	REHABILITACION DE CAMINO RURAL DEL KM. 0+000 AL KM. 2+700 HACIA EL BASURERO MUNICIPAL.	LAS QUERENDAS	\$ 1,574,217.52	\$ 1,574,217.52				KM	2.70	250.00	CONTRATO
22	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE JUANA DE ARCO, TRAMO CORREGIDORA-CANAL PONIENTE.	CD. ALTAMIRANO	\$ 647,980.20	\$ 647,980.20				ML-M2	360.00 900.00	200.00	CONTRATO
23	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE JUANA DE ARCO, TRAMO CORREGIDORA-CANAL PONIENTE.	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,301,847.73	\$ 1,301,847.73				M2	1260.00	200.00	CONTRATO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO.

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2019

Fondo o programa fuente de financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF).

No. Prog.	Clasificación del proyecto	Rubro de inversión.	Nombre y descripción del proyecto.	Localidad y/o Colonia	Estructura financiera.				Metas Programadas		Número de beneficiarios	Modalidad de ejecución.	
					Total	Origen del recurso.			U. de M.	Cantidad			
						FISM-DF	SAGADEGRO	FEDERAL					ESTADO
24	DIR	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TANGANHUATO.	TANGANHUATO	\$ 502,200.02	\$ 502,200.02				M2	53.00	300.00	CONTRATO
25	COM	URBANIZACION	REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ITZIMBARO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000	LAS QUERENDAS	\$ 1,301,590.54	\$ 1,301,590.54				KM	2.00	150.00	CONTRATO
EDUCACION					\$ 9,176,561.80	\$ 9,176,561.80	-	-					
26	COM	EDUCACION	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO.	TANGANHUATO	\$ 1,678,593.67	\$ 1,678,593.67				M2	807.50	300.00	CONTRATO
VIVIENDA					\$ 1,678,593.67	\$ 1,678,593.67	-	-					
27	DIR	VIVIENDA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE JUANA DE ARCO, TRAMO CORREGIDORA- CANAL PONIENTE	CD. ALTAMIRANO	\$ 510,742.76	\$ 510,742.76				ML POSTE	320.00 8.00	200.00	ADMON. DIRECTA
28	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				PZA	12.00	12.00	CONTRATO
29	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				PZA	12.00	12.00	CONTRATO
30	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD SINAHUA	SINAHUA	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				PZA	12.00	12.00	CONTRATO
31	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD CHACAMERITO	CHACAMERITO	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				PZA	12.00	12.00	CONTRATO
32	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD JARIO Y PANTOJA	JARIO Y PANTOJA	\$ 945,000.00	\$ 945,000.00				PZA	7.00	7.00	CONTRATO
SUBTOTAL VIVIENDA					\$ 7,935,742.76	\$ 7,935,742.76							
33	DIR	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	PUNGARABATO	\$ 1,023,834.44	\$ 1,023,834.44				PZA	1.00	200.00	ADMON. DIRECTA
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS					\$ 1,023,834.44	\$ 1,023,834.44	-	-					
34	DIR	PRODIM	PRODIM	CD. ALTAMIRANO	\$ 682,556.29	\$ 682,556.29				PZA	1.00	200.00	ADMON. DIRECTA
SUBTOTAL PRODIM					\$ 682,556.29	\$ 682,556.29	-	-					

Total	\$ 34,127,814.69	\$ 34,127,814.69	-	-
--------------	------------------	------------------	---	---



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO. Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2020

Fondo o programa fuente de financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF).

No. Prog.	Clasificación del proyecto	Rubro de inversión.	Nombre y descripción del proyecto.	Localidad y/o Colonia	Estructura financiera.					Metas Programadas		Número de beneficiarios	Modalidad de ejecución.
					Total	Origen del recurso.				U. de M.	Cantidad		
						FISM-DF	SAGADEGRO	FEDERAL	ESTADO				
1	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCIN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LAGUNA DE ESTABILIZACION) EN LA LOCALIDAD DE TANGANHUATO	TANGANHUATO	\$ -					PZA	1.00	250.00	CONTRATO
2	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JARIO Y PANTOJA 2DA. ETAPA	JARIO Y PANTOJA	\$ 1,659,826.88	\$ 1,659,826.88				ML	930.00	250.00	CONTRATO
3	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCIN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE LAS QUERENDAS	LAS QUERENDAS	\$ -					PZA	1.00	250.00	CONTRATO
4	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL SEGUNDO CUADRANTE DE LA LOCALIDAD DE PLACERITOS.	PLACERITOS	\$ 1,556,441.25	\$ 1,556,441.25				ML	875.00	250.00	CONTRATO
5	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCIN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PLACERITOS.	PLACERITOS	\$ 931,188.56	\$ 931,188.56				PZA	1.00	300.00	CONTRATO
6	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCIN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS.	CD. ALTAMIRANO	\$ 872,076.28	\$ 872,076.28				PZA	1.00	250.00	CONTRATO
7	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCIN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LA CONCHITA.	CD. ALTAMIRANO	\$ 859,906.32	\$ 859,906.32				PZA	1.00	200.00	CONTRATO
8	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCIN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN COLONIA TIMANGARO.	CD. ALTAMIRANO	\$ 861,479.38	\$ 861,479.38				PZA	1.00	200.00	CONTRATO
9	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN FRACCIONAMIENTO VICENTE GUERRERO	CD. ALTAMIRANO	\$ 568,913.73	\$ 568,913.73				ML	350.00	200.00	CONTRATO
URBANIZACION					\$ 7,309,832.40	\$ 7,309,832.40							
10	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ACCESO PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DEL COHETE.	COHETE	\$ 743,576.98	\$ 743,576.98				ML M2	350.00 840.00	250.00	CONTRATO
11	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN ACCESO PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DEL COHETE.	COHETE	\$ 1,695,284.43	\$ 1,695,284.43				M2	1875.00	200.00	CONTRATO
12	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN ACCESO PRINCIPAL DE LA CONCHITA, TRAMO CARRETERA-LA CONCHITA	CD. ALTAMIRANO	\$ 737,808.00	\$ 737,808.00				ML	1900.00	250.00	CONTRATO
13	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN ACCESO PRINCIPAL DE LA CONCHITA	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,516,124.00	\$ 1,516,124.00				M2	3800.00	250.00	CONTRATO
14	COM	URBANIZACION	REHABILITACION DE CAMINO RURAL DEL KM. 0+000 AL KM. 2+800 HACIA EL BASURERO MUNICIPAL.	LAS QUERENDAS	\$ 1,674,217.52	\$ 1,674,217.52				KM	2.80	250.00	CONTRATO
15	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN ACCESO PRINCIPAL DE LA CONCHITA.	CD. ALTAMIRANO	\$ 7,123,480.00	\$ 7,123,480.00				M2	7600.00	200.00	CONTRATO
16	DIR	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SINAHUA.	SINAHUA	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00				M2	53.00	300.00	CONTRATO
17	COM	URBANIZACION	REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ITZIMBARO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000	ITZIMBARO	\$ 1,301,590.54	\$ 1,301,590.54				KM	2.00	150.00	CONTRATO
VIVIENDDA					\$ 15,592,081.47	\$ 15,592,081.47							
18	DIR	VIVIENDA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,576,234.09	\$ 1,576,234.09				ML POSTE	727.84 14.00	150.00	CONTRATO
19	DIR	VIVIENDA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CANAL PONIENTE, TRAMO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO - BASURERO.	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,656,200.00	\$ 1,656,200.00				ML POSTE	850.00 17.00	150.00	CONTRATO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO.

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2020

Fondo o programa fuente de financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF).

No. Prog.	Clasificación del proyecto	Rubro de inversión.	Nombre y descripción del proyecto.	Localidad y/o Colonia	Estructura financiera.				Metas Programadas		Número de beneficiarios	Modalidad de ejecución.	
					Total	Origen del recurso.			U. de M.	Cantidad			
						FISM-DF	SAGADEGRO	FEDERAL					ESTADO
20	DIR	VIVIENDA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	\$ 1,427,076.00	\$ 1,427,076.00				ML. POSTE	576.87 10.00	100.00	CONTRATO
21	DIR	VIVIENDA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN EN LA COLONIA LOMAS DEL VALLE.	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				ML. POSTE	676.87 13.00	150.00	CONTRATO
22	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA CONCHITA	CHACAMERITO	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				PZA	12.00	12.00	CONTRATO
23	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD CHACAMERO GRANDE	JARIO Y PANTOJA	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				PZA	12.00	12.00	CONTRATO
SUBTOTAL VIVIENDA					\$ 9,519,510.09	\$ 9,519,510.09							
24	DIR	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	PUNGARABATO	\$ 1,023,834.44	\$ 1,023,834.44				PZA	1.00	200.00	ADMON. DIRECTA
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS					\$ 1,023,834.44	\$ 1,023,834.44	-		-				
25	DIR	PRODIM	PRODIM	CD. ALTAMIRANO	\$ 682,556.29	\$ 682,556.29				PZA	1.00	200.00	ADMON. DIRECTA
SUBTOTAL PRODIM					\$ 682,556.29	\$ 682,556.29	-		-				
Total					\$ 34,127,814.69	\$ 34,127,814.69	-						



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO.

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2021

Fondo o programa fuente de financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF).

No. Prog.	Clasificación del proyecto	Rubro de inversión.	Nombre y descripción del proyecto.	Localidad y/o Colonia	Estructura financiera.				Metas Programadas		Número de beneficiarios	Modalidad de ejecución.	
					Total	Origen del recurso.			U. de M.	Cantidad			
						FISM-DF	SAGADEGRO	FEDERAL					ESTADO
1	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LAGUNA DE ESTABILIZACION) EN LA LOCALIDAD DE JARIO Y PANTOJA	JARIO Y PANTOJA	\$ -					PZA	1.00	300.00	CONTRATO
2	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,659,826.88	\$ 1,659,826.88				ML	930.00	250.00	CONTRATO
4	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE PROLONGACION TRAMO REVOLUCION-PROL. RUBEN FIGUEROA FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS	CD. ALTAMIRANO	\$ 587,257.87	\$ 587,257.87				ML ML	343.00 686.00	200.00	CONTRATO
5	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA.	TIERRA BLANCA	\$ 1,556,786.98	\$ 1,556,786.98				ML	820.00	200.00	CONTRATO
6	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA BARBARA.	SANTA BARBARA	\$ 1,655,896.34	\$ 1,655,896.34				ML	875.00	250.00	CONTRATO
7	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA BARBARA.	SANTA BARBARA	\$ 859,906.32	\$ 859,906.32				PZA	1.00	250.00	CONTRATO
8	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SINAHUA.	SINAHUA	\$ 861,479.38	\$ 861,479.38				PZA	1.00	250.00	CONTRATO
9	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLES DE LA COLONIA UNIDAD DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LAS QUERENDAS	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,634,786.78	\$ 1,634,786.78				ML	980.00	250.00	CONTRATO
URBANIZACION					\$ 8,815,940.55	\$ 8,815,940.55							
10	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CIPRIANO JAIMES, TRAMO NICOLAS BRAVO-PROLONGACION FRANCISCO JAVIER MINA	CD. ALTAMIRANO	\$ 820,765.87	\$ 820,765.87				ML M2	532.00 1064.00	300.00	CONTRATO
11	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE CIPRIANO JAIMES, TRAMO NICOLAS BRAVO-PROLONGACION FRANCISCO JAVIER MINA	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,634,859.98	\$ 1,634,859.98				M2	2128.00	250.00	CONTRATO
12	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PROLONGACION TRAMO REVOLUCION-PROLONGACION ANDRES FIGUEROA	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,592,808.56	\$ 1,592,808.56				ML	1222.00	250.00	CONTRATO
13	COM	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN ACCESO PRINCIPAL DE LA CONCHITA	CD. ALTAMIRANO	\$ 1,516,124.00	\$ 1,516,124.00				M2	3800.00	250.00	CONTRATO
14	COM	URBANIZACION	REHABILITACION DE CAMINO RURAL DEL KM. 0+000 AL KM. 2+800 HACIA EL BASURERO MUNICIPAL.	LAS QUERENDAS	\$ 1,674,217.52	\$ 1,674,217.52				KM	2.80	250.00	CONTRATO
16	DIR	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SINAHUA.	SINAHUA	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00				M2	53.00	300.00	CONTRATO
17	COM	URBANIZACION	REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ITZIMBARO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000	ITZIMBARO	\$ 1,387,197.39	\$ 1,387,197.39				KM	2.00	150.00	CONTRATO
VIVIENDA					\$ 9,425,973.32	\$ 9,425,973.32							
18	DIR	VIVIENDA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA BOLSA	LA BOLSA	\$ 1,576,234.09	\$ 1,576,234.09				ML POSTE	727.84 14.00	150.00	CONTRATO
19	DIR	VIVIENDA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PLACERITOS	PLACERITOS	\$ 1,556,200.00	\$ 1,556,200.00				ML POSTE	810.00 17.00	150.00	CONTRATO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"

MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO. Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2021

Fondo o programa fuente de financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF).

No. Prog.	Clasificación del proyecto	Rubro de inversión.	Nombre y descripción del proyecto.	Localidad y/o Colonia	Estructura financiera.				Metas Programadas		Número de beneficiarios	Modalidad de ejecución.	
					Total	Origen del recurso.			U. de M.	Cantidad			
						FISM-DF	SAGADEGRO	FEDERAL					ESTADO
20	DIR	VIVIENDA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CHACAMERO GRANDE	TIERRA BLANCA	\$ 1,327,076.00	\$ 1,327,076.00				ML. POSTE	526.87 10.00	100.00	CONTRATO
21	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE JUNTAS DE CHACAMERO	JUNTAS DE CHACAMERO	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				PZA	12.00	12.00	CONTRATO
22	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD TANGANHUATO	TANGANHUATO	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				PZA	12.00	12.00	CONTRATO
23	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE SINAHUA	SINAHUA	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				PZA	12.00	12.00	CONTRATO
23	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD DELAS QUERENDAS	QUERENDAS	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				PZA	12.00	12.00	CONTRATO
23	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				PZA	12.00	12.00	CONTRATO
23	DIR	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE EL COHETE	JARIO Y PANTOJA	\$ 1,620,000.00	\$ 1,620,000.00				PZA	12.00	12.00	CONTRATO
SUBTOTAL VIVIENDA					\$ 9,319,510.09	\$ 14,179,510.09							
24	DIR	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	PUNGARABATO	\$ 1,023,834.44	\$ 1,023,834.44				PZA	1.00	200.00	ADMON. DIRECTA
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS					\$ 1,023,834.44	\$ 1,023,834.44							
25	DIR	PRODIM	PRODIM	CD. ALTAMIRANO	\$ 682,556.29	\$ 682,556.29				PZA	1.00	200.00	ADMON. DIRECTA
SUBTOTAL PRODIM					\$ 682,556.29	\$ 682,556.29							

Total	\$	34,127,814.69	\$	34,127,814.69									
-------	----	---------------	----	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "PUNGARABATO 2018 - 2021"



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
PUNGARABATO, GRO.
LIC. REYNEL RODRÍGUEZ MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL



LIC. MA. AZUCENA CARRILLO PONCE
SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

SINDICATURA



M.V.Z. HÉCTOR ÁNGEL PÉREZ GARCÍA
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



C. ROSALBA PINEDA MOJICA
REGIDORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE
MUJER



LIC. JUAN MANUEL CHÁVEZ ORTUÑO
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL



C. VERÓNICA GUTIÉRREZ REYNOSO
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL



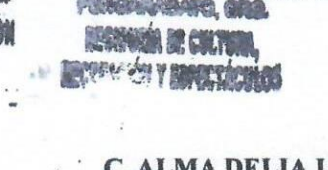
C. ENIO PÉREZ ÁLVAREZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD



C. OLIVIA ALCANTAR SANTIBÁÑEZ
REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN Y
ESPECTÁCULOS



C. NICANDRO MOJICA ALVEAR
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO
POPULAR



C. ALMA DELIA LAUREANO PEÑA
REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES